AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 3.23.10

CESAM 1

Auditoría de Relevamiento

Período 2022

Buenos Aires, Octubre 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.23.10

NOMBRE DEL PROYECTO: "CESAM 1"

TIPO DE AUDITORÍA: Relevamiento

PERÍODO BAJO EXÁMEN: 2022

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. Romina Duarte.

Supervisora: Lic. Marianela Balasini.

Objetivo: Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 2 DE OCTUBRE DE 2024
APROBADO POR: DISIDENCIA

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 2 de octubre de 2024

Código de Proyecto: 3.23.10

Denominación del Proyecto: "CESAM 1".

Tipo de Auditoría: Relevamiento

Dirección General: Dirección General de Control de Salud.

Período bajo examen: Año 2022.

Objeto de la Auditoría: "CESAM N.º 1 Hugo Rosarios"

Objetivo de la Auditoría: Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones

Alcance: Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones

Debilidades:

1. ***Estructura orgánica funcional.***

"El CSMN1 no cuenta con estructura orgánica formal, que permita delimitar misiones y funciones de cada una de las áreas que conforma la Institución, a pesar de los reiterados reclamos efectuados desde el año 2006"

2. ***Presupuesto:***

"Se detectaron inconsistencias entre la información contenida en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión (163.457) y los informes trimestrales de ejecución física remitidos por el CSM Nº1(230.018), en relación a la cantidad de pacientes atendidos durante el periodo 2022".

3. ***Planta física:***

***3.a**: "Es insuficiente el número de consultorios destinados para la atención".*

***3.b**: "El tablero general y tendido de líneas, en estado precario, no cumple con las especificaciones técnicas establecidas".*
***3.c**: "No cuentan con grupo electrógeno".*
***3.d**: "La cocina perteneciente al Htal. de Día "la Cigarra "se encuentra en desuso por falta de instalación de gas".*
***3.e**: "En el espacio del edificio lateral destinado al Hospital de Dia "la Cigarra" y en 1 (uno) consultorio de planta baja del mismo, se detectaron filtraciones de humedad.*
***3.f**: Se visualizaron deficiencias en el mantenimiento y limpieza de los sanitarios del Centro.*
***3.g:** "Se detecto falta de sanitarios en el primer piso del edificio central. Solo se dispone de 1 un sanitario (mixto) adaptado para personas con discapacidad compuesto por un inodoro + un lavabo, en todo el CSM lo que implica un incumplimiento normativo de la Ley 6100/Ley 6438 Código de Edificación; Ley 962 Accesibilidad para todos y la Resolución conjunta N.º 5/22 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Comisión Permanente de Trabajo y Asistencia técnica para la Implementación de los Estándares de los servicios de Salud Públicos y Privados.*
***3.h:** "La obra que se está realizando en el predio lindero al CSM impide el normal funcionamiento de las áreas (usos comunes) exteriores (jardín/huerta/patio de juegos).*
***3.i**: "Falta de vidrios de seguridad en las ventanas del primer piso del edificio central a pesar de los reclamos efectuados.".*
***3.j:** "Falta de mantenimiento del mobiliario".*
***3.k**: "El sector de enfermería no cuenta con mesa de granito y pileta y la heladera no funciona".*
***3.l**: "La falta de pliegos de los servicios de limpieza y mantenimiento, impiden controlar la calidad y los alcances de la prestación".*
***3.ll**: "El uso del inmueble queda supeditado a razones de oportunidad y conveniencia del Poder Ejecutivo Nacional".*

4. Recursos Humanos.

***4.a**: "Al momento de ser transferidos del área programática del Hospital General de agudos Ignacio Pirovano, se perdieron partidas presupuestarias que a la fecha no fueron recuperadas"*
***4.b**: "Falta de profesionales sobre todo en las especialidades de Psiquiatría y Psicopedagogía durante el periodo 2023, constituyendo un hallazgo de auditoria."*
***4.c**: "Se observaron demoras entre el llamado a concurso y la efectivizacion de las vacantes".*
***4.d:** "No cuentan con personal de enfermería durante el horario vespertino".*
***4.e:** "Falta de personal administrativo teniendo en cuenta la alta demanda de trabajo."*

4.f: *"Resulta insuficiente tanto el personal de seguridad (1) como el personal de limpieza (1)."*

5. Funcionamiento del área:

5.a: *"Durante el periodo 2023 se produjeron cierre de equipos (CC.EE) de trabajo debido a la falta de profesionales, constituyendo un hallazgo de auditoria.".*
5. b: *"El tiempo de demora tanto para los turnos de "admisión" como para los turnos de "inicio de tratamiento" son de 2 (dos) a 3 (tres) meses respectivamente."*
5.c*: "Las mayores listas de espera para inicio de tratamiento se producen en los equipos de trabajo - Adultos turno tarde y Hospital. de día La cigarra- debido a la falta de profesionales.*
5.d*: "En cuanto a los turnos para pacientes judicializados y/o institucionalizados, la mayor demora (3 meses) se centra en el equipo de trabajo de Familia".*

6. Farmacia:

6.a: "*El sector no cumple con lo establecido en la Resolución 580/22 APN-MS "Farmacia en establecimientos de salud: Directrices, organización y funcionamiento" donde se establece que las mismas deben contar con: área de dispensación, área administrativa funcional y archivos, área de soporte clínico, área de depósito/almacenamiento pasivo y área de estacionamiento de carros."*
6.b*."La limpieza del sector muchas veces resulta insuficiente".*

7. Estadísticas:

7.a*: "Se detectaron diferencias entre las metas físicas y los registros estadísticos suministrados por el efector correspondientes al periodo bajo examen".*
7.b: *"Existencia de Subregistros estadísticos en ocasiones debido a dificultades en la configuración del Gestor de turnos del SIGEHOS".*

V.II: Conclusión:

El Centro de Salud Mental Nº 1 "Dr. Hugo Rosarios" es un efector de atención especializada ambulatoria en salud mental, con coordinación interdisciplinaria e interinstitucional y participación de la comunidad en la promoción y prevención. Además,

la Institución desempeña un papel central en la formación y capacitación de profesionales en el área de salud mental.

De las tareas realizadas en la presente auditoria surgieron las debilidades expuestas en el Capítulo VI, de las cuales es importante remarcar que, a pesar del tiempo transcurrido y los proyectos presentados, no se ha dotado al “Centro” de una estructura orgánica funcional acorde a las necesidades de gestión. Asimismo, no se evidenciaron avances para una modalidad de contratación segura del inmueble, que garantice la continuidad del funcionamiento de la Institución.

En lo referido a la planta física, si bien se han producido arreglos en el bloque lateral al edificio central destinado al Hospital de Día infanto-Juvenil, aun se detectaron deficiencias generadas por los trabajos de obra en terreno lindante. Misma situación se observa en las áreas exteriores, donde la acumulación de materiales en desuso y los andamios de protección, obliga a una adecuación de las actividades afectando el funcionamiento cotidiano.

Palabras Claves: Centro de Salud Mental - Dirección General de Salud Mental- Hospital de Día – Grupos de espera – Dispositivos de Orientación.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"CESAM 1"
PROYECTO N° 3.23.10

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

- Centro de Salud Mental Nº1 "Hugo Rosarios"

II. OBJETIVO

Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución AGCBA N.º 161/00.

Para la realización de esta auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis de la Estructura Orgánica del CSM N. º 1.
- Entrevistas con responsables del CSM N. º 1.

- Requerimiento de información con relación al objeto de esta auditoría. Análisis de la misma.
- Requerimiento de informes a organismos de control de la Ciudad de Buenos Aires: Procuración General; Sindicatura General y Defensoría del Pueblo. Análisis de la información suministrada
- Relevamiento de informes anteriores de la AGCBA referidos al objeto de auditoria.
- Relevamiento y análisis de aspectos presupuestarios.
- Relevamiento y análisis del marco normativo general y específico.
- Relevamiento de los sistemas informáticos utilizados.

Las tareas de relevamiento y análisis se desarrollaron entre el mes de enero y abril del 2024.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE.

No existieron.

V. ACLARACIONES PREVIAS.

V.1: Introducción General

El Centro de Salud Mental (CSM) N°1, centro de consulta y referencia, es un efector monovalente de atención ambulatoria de Salud Mental (SM) con coordinación interdisciplinaria e interinstitucional y participación de la comunidad en la promoción y prevención. De acuerdo con los lineamientos establecidos en el art. 13 de la Ley Nº 448 "Ley de Salud Mental de la CABA", forma parte de la red de atención del sistema de Salud Mental.

Es el único efector de salud correspondiente a la Comuna N° 13. En el año 2006 mediante el Decreto N° 2226/2006 (Sanción: 21/12/2006, Publicación: 02/01/2007, B.O. N° 2595) se introducen modificaciones en la estructura organizativa, transfiriendo al CSM del Área Programática del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano (HGAIP) a la Dirección General Salud Mental (DGSAM) con el personal, patrimonio y presupuesto afectado al mismo.

.

V.1.a: <u>Estructura orgánico funcional.</u>

El CSM Nº1 no cuenta con estructura orgánico-funcional formal *(Debilidad N°1)*. Según se señala en la "Descripción del Programa Año 2022[1]-Programa N°85. Atención de Salud Mental - Subprograma: 50. CSM Nº1" *"El Centro de Salud es una Unidad de organización, con un cargo de Jefe de Unidad. Cuenta con Área de Docencia e Investigación a cargo de un profesional designado por las autoridades de la DGSAM y reconocido por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (DGDIYDP) y una Coordinación Asistencial a cargo de un profesional designado para colaborar con las tareas de coordinación asistencial con la Jefatura de Unidad, por las autoridades de la DGSAM. La estructura Informal del CSM N°1, está conformada por Equipos coordinados por profesionales de la institución".*

Durante el periodo auditado el Decreto N° 154/2022 (Sanción: 27/04/2022, Publicación: 29/04/2022, B.O.C.B.A. N°6367) designo a partir del 1° de abril 2022 al entonces Jefe de Unidad del CSM Nº1 como Director General de la Dirección General Salud Mental.

En consecuencia, para el normal e integral funcionamiento de la Unidad y hasta tanto se efectivice el nombramiento del nuevo titular se encomendó a través de la Resolución N° 45/SSAH/2022 (Sanción: 30/05/2022, Publicación: 09/06/2022, B.O.C.B.A. N°6394) a un profesional[2] la firma del despacho y todo asunto inherente a la jefatura de Unidad del Centro.

Por Resolución N°1280/MSGC/2009, se designó al Hospital Dr. Braulio Moyano como Unidad Operativa de Adquisiciones[3] a los fines de la realización de los tramites de contratación en el marco de la Ley N°2095/GCABA/2006 del CSM Nº1.

Desde el año 2006 son elevados proyectos de formalización de esta al Ministerio de Salud de la CABA. El último proyecto presentado oficialmente, a través de la DGSAM mediante Nota NO-2019-1486613-GCABA-DGSAM fue en el año 2019 sin respuesta a la fecha.

A continuación, se detalla el proyecto de estructura solicitado. En dicho grafico no se exponen los equipos de trabajo por estar fuera de nivel. En el anexo II del presente informe se detallan las misiones y funciones de cada nivel de la estructura propuesta.

---

[1] *Anexo Ley N°6507/2021 (Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad - Ejercicio 2022)*

[2] *La Lic. a cargo, a su vez, integra desde el periodo 2022 el Consejo General de S.M – COGESAM, consejo para el asesoramiento de la DGSAM de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 6 de la ley Nª 448 de SM de la CABA. El Decreto Nª 635/2004 reglamentario de la Ley N.º 448 establece sus integrantes. Participa de las reuniones del Consejo Federal de S.M y Adicciones (COFESAMA) a nivel Nacional que se realizan mensualmente*

[3] *Ley N° 2095/2006 "Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad" (Sanción: 21/09/2006, Publicación: 02/11/2006, Promulgación: 26/10/2006, Texto consolidado por Ley N°6017 al 28 de febrero de 2018) establece los lineamientos básicos que se deben observar en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad; asimismo crea un sistema de compras y contrataciones integrado por un Órgano Rector y Unidades Operativas de Adquisiciones. Por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del Ministerio de Salud (Sanción: 04/06/2007, Publicación: 28/06/2007, B.O.C.B.A. N° 2714) se establecen como Unidades Operativas de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a diferentes establecimientos.*

Cuadro N°1: Proyecto de estructura formal

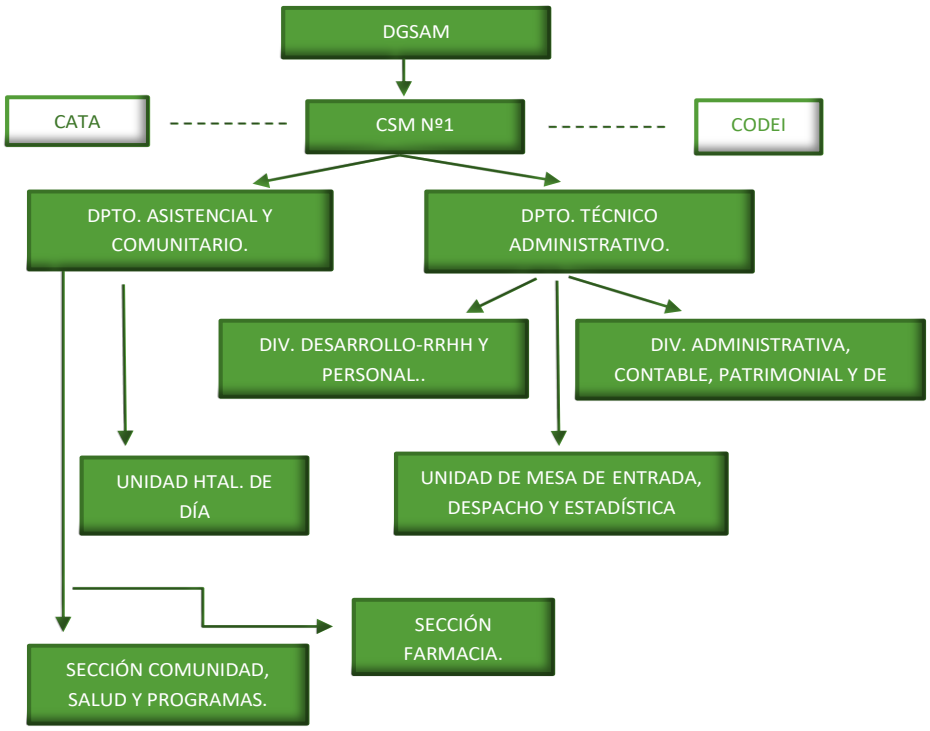

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Organismo auditado.

V.2: Marco Normativo.

El marco normativo que tiene injerencia sobre el objeto de esta auditoría se expone de manera resumida en el Anexo I del presente informe.

V.3: Aspectos Presupuestarios:

V.3.1: Presupuesto anual de recursos y gastos 2022

Conforme surge de la descripción del Subprograma 50 del Programa 85 correspondiente a la Jurisdicción 40 contenida en la Ley Nº 6507; *"El Centro de Salud Mental Nº1 - Dr. Hugo Rosarios - es un efector de atención especializada ambulatoria en Salud Mental, con coordinación interdisciplinaria e interinstitucional y participación de la comunidad en la promoción y prevención, según los lineamientos de la Ley Nº 448 - Ley de Salud Mental de la CABA - en su Art. Nº 13, formando parte de la red de atención del sistema de salud".*

Entre los aspectos presupuestarios relevantes señalados en la ley de presupuesto se mencionan:

- Para los Hospitales de día se hace necesario contar en el Presupuesto 2022 con partida a fin de poder brindar a los usuarios una colación y desayuno.
- En el marco de la normativa vigente, en el establecimiento se prestan por terceros los servicios de limpieza (1 empleado fijo asignado) y mantenimiento (1 empleado fijo asignado) a través de la empresa Mejoramiento Hospitalario que presta servicios en el Hospital Pirovano. No se dispone de los pliegos para poder controlar la prestación que brindan.

V.3.2: Presupuesto financiero y físico.

Las metas físicas se definen en el presupuesto a nivel de programa. Mientras que, en la Cuenta de Inversión se informa la ejecución a nivel de subprogramas (producción pública intermedia de cada Centro de Salud Mental) y de programas (producción terminal). Teniendo en cuenta que el objeto de esta auditoría contempla la categoría programática de uno de los subprogramas del Programa 85, se analizará y evaluará la gestión realizada por el Centro de Salud Mental N°1 Hugo Rosario.

El cuadro que se muestra seguidamente corresponde al presupuesto financiero del subprograma 50 del Programa 85 para el año 2022, a nivel de inciso.

Cuadro Nº2: Presupuesto financiero.

Inciso	Credito de Sancion	% Inciso s/Crédito
1	160.581.460	92%
2	11.725.277	7%
3	1.730.983	1%
Total	**174.037.720**	**100%**

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Ley N. º 6.507

De acuerdo con la información contenida en la Ley de Presupuesto 2022, el Programa 85 contó con la siguiente programación física anual:

Cuadro N. º 3: Programación fiscal anual.

Variable	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad
Meta	Pacientes atendidos en Salud Mental	Paciente	1.633.216

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Ley N. º 6.507

V.3.3: Ejecución del presupuesto financiero

V.3.3.a: Modificaciones presupuestarias

El cuadro que se expone a continuación muestra las modificaciones presupuestarias introducidas al subprograma 50 del programa 85 a nivel de Inciso.

Cuadro N.º 4: Modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso.

Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Inc.	Ppal.	Pparc.	Sanción	Vigente	MP	%MP	% Partic. MP por part. s/MP total
40	450	85	50	1	1	1	91.268.513	117.064.339	25.795.826	28,26%	68,33%
40	450	85	50	1	1	4	8.132.410	12.647.024	4.514.614	55,51%	11,96%
40	450	85	50	1	1	6	21.693.290	27.442.373	5.749.083	26,50%	15,23%
40	450	85	50	1	1	7	37.016.476	35.220.039	-1.796.437	-4,85%	-4,76%
40	450	85	50	1	2	1	0	2.264.089	2.264.089	N/C	6,00%
40	450	85	50	1	4	1	117.884	287.881	169.997	144,21%	0,45%
40	450	85	50	1	5	1	2.352.887	2.865.155	512.268	21,77%	1,36%
Inciso 1							**160.581.460**	**197.790.900**	**37.209.440**	**23,17%**	**98,57%**
40	450	85	50	2	2	2	0	420.535	420.535	N/C	1,11%
40	450	85	50	2	3	1	200.000	98.895	-101.105	-50,55%	-0,27%
40	450	85	50	2	3	2	15.000	0	-15.000	-100,00%	-0,04%
40	450	85	50	2	3	3	10.000	22.057	12.057	120,57%	0,03%
40	450	85	50	2	3	4	30.000	728.541	698.541	2328,47%	1,85%
40	450	85	50	2	5	2	10.632.793	10.880.379	247.586	2,33%	0,66%
40	450	85	50	2	5	2	681.589	0	-681.589	-100,00%	-1,81%
40	450	85	50	2	5	4	15.000	34.179	19.179	127,86%	0,05%
40	450	85	50	2	5	9	40.895	1.878	-39.017	-95,41%	-0,10%
40	450	85	50	2	9	1	50.000	12.995	-37.005	-74,01%	-0,10%
40	450	85	50	2	9	2	50.000	182.855	132.855	265,71%	0,35%
40	450	85	50	2	9	6	0	9.690	9.690	N/C	0,03%
Inciso 2							**11.725.277**	**12.392.004**	**666.727**	**5,69%**	**1,77%**
40	450	85	50	3	1	1	558.516	719.470	160.954	28,82%	0,43%
40	450	85	50	3	1	2	202.920	0	-202.920	-100,00%	-0,54%
40	450	85	50	3	1	3	58.500	287.991	229.491	392,29%	0,61%
40	450	85	50	3	1	4	435.890	2.972	-432.918	-99,32%	-1,15%
40	450	85	50	3	2	4	475.157	594.313	119.156	25,08%	0,32%
Inciso 3							**1.730.983**	**1.604.746**	**-126.237**	**-7,29%**	**-0,33%**
Total general							**174.037.720**	**211.787.650**	**37.749.930**	**21,69%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU

El presupuesto asignado al Centro de Salud Mental Nº1 "Hugo Rosarios" contó durante el ejercicio 2022 con modificaciones presupuestarias por un monto neto total de $37.749.930, que representa un incremento del 21,69% del crédito de sanción del subprograma 50 del programa 85. De esta manera el crédito vigente resultante al 31/12/2022 ascendió a $37.749.930.

De la información contenida en el cuadro que antecede se puede apreciar que el crédito de sanción del Inciso 1 – Gastos en personal registró un incremento de 23 puntos porcentuales, mientras que el Inciso 2 – Bienes de Consumo un incremento de 6 puntos porcentuales. Por otra parte, el Inciso 3 – Bienes no personales registró una disminución de 7 puntos porcentuales.

Las modificaciones presupuestarias introducidas al crédito de sanción del Inciso 1, representaron el 98,57% respecto del monto total de modificaciones presupuestarias.

En relación con la partida 1.1.1. del inciso bajo análisis, se desprende que registró el incremento más significativo respecto del total de modificaciones presupuestarias, alcanzando un 68,33%.

El cuadro que se expone a continuación muestra las modificaciones presupuestarias introducidas al subprograma 50 del programa 85 a nivel de actividad y partida parcial.

Cuadro N. º 5: Modificaciones presupuestarias a nivel de actividad y partida parcial.

Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Act.	Inc.	Ppal.	Pparc.	Sanción	Vigente	MP	%MP
40	450	85	50	1000	1	1	1	91.268.513,00	117.064.339,00	25.795.826,00	28%
40	450	85	50	1000	1	1	4	8.132.410,00	12.647.024,00	4.514.614,00	56%
40	450	85	50	1000	1	1	6	21.693.290,00	27.442.373,00	5.749.083,00	27%
40	450	85	50	1000	1	1	7	37.016.476,00	35.220.039,00	-1.796.437,00	-5%
40	450	85	50	1000	1	2	1	0	2.264.089,00	2.264.089,00	N/C
40	450	85	50	1000	1	4	1	117.884,00	287.881,00	169.997,00	144%
40	450	85	50	1000	1	5	1	2.352.887,00	2.865.155,00	512.268,00	22%
40	450	85	50	1000	2	3	1	200.000,00	98.895,00	-101.105,00	-51%
40	450	85	50	1000	2	3	2	15.000,00	0	-15.000,00	-100%
40	450	85	50	1000	2	3	3	10.000,00	22.057,00	12.057,00	121%
40	450	85	50	1000	2	3	4	30.000,00	728.541,00	698.541,00	2328%
40	450	85	50	1000	2	9	2	50.000,00	182.855,00	132.855,00	266%
40	450	85	50	1000	2	9	6	0	9.690,00	9.690,00	N/C
40	450	85	50	1000	3	1	1	558.516,00	719.470,00	160.954,00	29%
40	450	85	50	1000	3	1	2	202.920,00	0	-202.920,00	-100%
40	450	85	50	1000	3	1	3	58.500,00	287.991,00	229.491,00	392%
40	450	85	50	1000	3	1	4	435.890,00	2.972,00	-432.918,00	-99%
Actividad 1000								**162.142.286,00**	**199.843.371,00**	**37.701.085,00**	**23%**
40	450	85	50	1101	3	2	4	475.157,00	594.313,00	119.156,00	25%
Actividad 1101								**475.157,00**	**594.313,00**	**119.156,00**	**25%**
40	450	85	50	110101	2	2	2	0	420.535,00	420.535,00	N/C
Actividad 110101								**0**	**420.535,00**	**420.535,00**	N/C
40	450	85	50	3102	2	5	2	10.632.793,00	10.880.379,00	247.586,00	2%
Actividad 3102								**10.632.793,00**	**10.880.379,00**	**247.586,00**	**2%**
40	450	85	50	4000	2	5	2	681.589,00	0	-681.589,00	-100%
40	450	85	50	4000	2	5	4	15.000,00	34.179,00	19.179,00	128%
40	450	85	50	4000	2	5	9	40.895,00	1.878,00	-39.017,00	-95%
40	450	85	50	4000	2	9	1	50.000,00	12.995,00	-37.005,00	-74%
Actividad 4000								**787.484,00**	**49.052,00**	**-738.432,00**	**-94%**
Total general								**174.037.720,00**	**211.787.650,00**	**37.749.930,00**	**22%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU

De la información contenida en el cuadro que antecede se observa que, a nivel de actividad, la actividad 4000 – Servicios de diagnóstico y tratamiento del subprograma 50 del programa 85 registró una disminución del 94% del crédito de sanción.

En el Anexo III del presente informe se detallan los actos administrativos a través de los cuales se aprobaron las modificaciones presupuestarias introducidas durante el ejercicio 2022 al presupuesto del subprograma 50 del programa 85.

Con relación a los requerimientos de las modificaciones presupuestarias, las modificaciones efectuadas mediante el Decreto N°430/21 corresponden a regularizaciones de partidas indicativas conforme lo establecido por el art. 5° y 40°, Anexo de la citada norma.

En cuanto a las modificaciones aprobadas mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Hacienda, las más relevantes, siendo estas las N°8828, 9658 y 10317, responden al pago de alquiler de fotocopiadoras, mientras que, las modificaciones identificadas en el marco del objeto de la auditoría con acto administrativo de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud (SSASS) fueron efectuadas conforme las atribuciones conferidas por el Decreto N°430/21 de Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2022, en virtud de readecuar sus créditos conforme la necesidad de esa jurisdicción. Entre las más significativas, se encuentra el requerimiento N°7772 que, compensa Inciso 2 entre Hospitales y Nivel Central para adquisiciones de bienes de consumo, comprendiendo aumentos de crédito para OCAS en prendas de vestir para Estaciones Saludables, e Incremento en el Inciso 2 en Hospitales para la adquisición Bienes de Consumo. Mientras tanto, la modificación N° 8254, guarda relación con la adquisición de insumos en medicamentos y biomédicos a través de OCAS. Por último, el requerimiento N°5984, compensa el inciso 2, entre Hospitales y Nivel Central para adquisiciones de bienes de consumo, adquisición de válvulas y sondas para Glaucoma correspondiente al Hospital Lagleyze.

V.3.3.b: <u>Ejecución Presupuestaria:</u>

- **<u>Ejecución financiera</u>**

El Tomo II – Estados de ejecución del presupuesto de recursos y gastos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2022 con relación a los gastos incluye el siguiente nivel de detalle de la ejecución presupuestaria:

a) Clasificación por Nivel Institucional
b) Clasificación por Carácter Económico
c) Clasificación por Jurisdicción, Unidad Ejecutora y Programa
d) Clasificación por Organismo
e) Clasificación por Objeto del Gasto (Inciso y Principal)
f) Clasificación por Finalidad y Función
g) Clasificación por Ubicación Geográfica
h) Clasificación por Fuente de Financiamiento

Es de mencionarse que, a diferencia de ejercicios anteriores, la Cuenta de Inversión 2022 no incorpora la Planilla Nº35 que mostraba la ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio en su composición del gasto por jurisdicción, programa, actividad y

objeto[4]. Por tal motivo se trabajó con la información suministrada por la Dirección General de Contaduría General con relación al listado parametrizado de créditos [5] del subprograma 50 del programa 85 y la información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto respecto de la ejecución presupuestaria[6].

El cuadro que se expone a continuación muestra la ejecución presupuestaria a nivel de partida parcial.

Cuadro N. º 6: Ejecución presupuestaria.

Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Inc.	PPpal.	Pparc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	%Partic. Incisos/ Devengado total	% Ejec.
40	450	85	50	1	1	1	Retribución Del Cargo	91.268.513,00	117.064.339,00	117.064.338,23	55,33%	100,00%
40	450	85	50	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	8.132.410,00	12.647.024,00	12.647.023,68	5,98%	100,00%
40	450	85	50	1	1	6	Contribuciones Patronales	21.693.290,00	27.442.373,00	27.442.372,49	12,97%	100,00%
40	450	85	50	1	1	7	Complementos	37.016.476,00	35.220.039,00	35.220.038,05	16,65%	100,00%
40	450	85	50	1	2	1	Retribución Del Cargo	0	2.264.089,00	2.264.088,60	1,07%	100,00%
40	450	85	50	1	4	1	Personal Permanente	117.884,00	287.881,00	287.880,72	0,14%	100,00%
40	450	85	50	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	2.352.887,00	2.865.155,00	2.865.154,98	1,35%	100,00%
Inciso 1 - Gastos en personal								**160.581.460,00**	**197.790.900,00**	**197.790.896,75**	**93,49%**	**100,00%**
40	450	85	50	2	3	1	Papel Y Cartón Para Oficina	200.000,00	98.895,00	98.894,53	0,05%	100,00%
40	450	85	50	2	3	2	Papel Y Cartón Para Computación	15.000,00	0	0	0,00%	N/C
40	450	85	50	2	3	3	Productos De Artes Gráficas	10.000,00	22.057,00	22.056,58	0,01%	100,00%
40	450	85	50	2	3	4	Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartíon	30.000,00	728.541,00	728.540,61	0,34%	100,00%
40	450	85	50	2	9	2	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	50.000,00	182.855,00	182.854,10	0,09%	100,00%
40	450	85	50	2	9	6	Repuestos Y Accesorios	0	9.690,00	9.690,00	0,00%	100,00%
40	450	85	50	2	2	2	Prendas De Vestir	0	420.535,00	192.852,20	0,09%	45,86%
40	450	85	50	2	5	2	Productos Farmacéuticos Y Medicinales	10.632.793,00	10.880.379,00	10.880.378,92	5,14%	100,00%
40	450	85	50	2	5	2	Productos Farmacéuticos Y Medicinales	681.589,00	0	0	0,00%	N/C
40	450	85	50	2	5	4	Insecticidas, Fumigantes Y Otros	15.000,00	34.179,00	34.178,64	0,02%	100,00%
40	450	85	50	2	5	9	Otros No Especificados Precedentemente	40.895,00	1.878,00	1.877,58	0,00%	99,98%
40	450	85	50	2	9	1	Elementos De Limpieza	50.000,00	12.995,00	12.994,62	0,01%	100,00%
Inciso 2 - Bienes de consumo								**11.725.277,00**	**12.392.004,00**	**12.164.317,78**	**5,75%**	**98,16%**
40	450	85	50	3	1	1	Energía Eléctrica	558.516,00	719.470,00	719.469,41	0,34%	100,00%
40	450	85	50	3	1	2	Agua	202.920,00	0	0	0,00%	N/C
40	450	85	50	3	1	3	Gas	58.500,00	287.991,00	287.990,30	0,14%	100,00%
40	450	85	50	3	1	4	Teléfonos, Telex Y Telefax	435.890,00	2.972,00	2.971,46	0,00%	99,98%
40	450	85	50	3	2	4	Alquiler De Fotocopiadoras	475.157,00	594.313,00	594.312,89	0,28%	100,00%
Inciso 3 - Servicios no personales								**1.730.983,00**	**1.604.746,00**	**1.604.744,06**	**0,76%**	**100,00%**
Total general								**174.037.720,00**	**211.787.650,00**	**211.559.958,59**	**100,00%**	**99,89%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGCG y la OGEPU

El subprograma 50 del programa 85 registra una ejecución presupuestaria del 99,89% del crédito vigente al 31/12/2022.

El Inciso 1 – Gastos en personal representa el 93,49% del gasto devengado del subprograma, mientras que el Inciso 2 – Bienes de consumo, el 5,75% y el Inciso 3 – Servicios no personales, el 0,76%.

[4] *https://cdn2.buenosaires.gob.ar/hacienda/IF-2022-23108795-GCABA-DGCG%20TOMO%20PRESUPUESTO.pdf*
[5] *NO-2023-45575981-GCABA-DGCG*
[6] *IF-2023-46806323-GCABA-DGOGPP.*

La partida 1.1.1. representa 55,33% del gasto devengado del subprograma y el 59,19% del gasto devengado del Inciso 1. Mientras la partida 2.5.2. representa el 5,14% del gasto devengado del subprograma y el 89,45% del gasto devengado del Inciso 2.

A continuación, se expone la ejecución presupuestaria a nivel de actividad y partida parcial:

Cuadro N. º 7: Ejecución presupuestaria a nivel de actividad y Partida Parcial.

Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Act.	Inc.	PPpal.	Pparc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejec.	% Partic. Gasto por Inc. s/gasto cada Act.	% Partic. Gasto total de cada Act.
40	450	85	50	1000	1	1	1	Retribución Del Cargo	91.268.513,00	117.064.339,00	117.064.338,23	100,00%	58,58%	
40	450	85	50	1000	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	8.132.410,00	12.647.024,00	12.647.023,68	100,00%	6,33%	
40	450	85	50	1000	1	1	6	Contribuciones Patronales	21.693.290,00	27.442.373,00	27.442.372,49	100,00%	13,73%	
40	450	85	50	1000	1	1	7	Complementos	37.016.476,00	35.220.039,00	35.220.038,05	100,00%	17,62%	
40	450	85	50	1000	1	2	1	Retribución Del Cargo	0,00	2.264.089,00	2.264.088,60	100,00%	1,13%	
40	450	85	50	1000	1	4	1	Personal Permanente	117.884,00	287.881,00	287.880,72	100,00%	0,14%	
40	450	85	50	1000	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	2.352.887,00	2.865.155,00	2.865.154,98	100,00%	1,43%	
40	450	85	50	1000	2	3	1	Papel Y Cartón Para Oficina	200.000,00	98.895,00	98.894,53	100,00%	0,05%	
40	450	85	50	1000	2	3	2	Papel Y Cartón Para Computación	15.000,00	0,00	0,00	N/C	N/C	
40	450	85	50	1000	2	3	3	Productos De Artes Gráficas	10.000,00	22.057,00	22.056,58	100,00%	0,01%	
40	450	85	50	1000	2	3	4	Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartíon	30.000,00	728.541,00	728.540,61	100,00%	0,36%	
40	450	85	50	1000	2	9	2	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	50.000,00	182.855,00	182.854,10	100,00%	0,09%	
40	450	85	50	1000	2	9	6	Repuestos Y Accesorios	0,00	9.690,00	9.690,00	100,00%	0,00%	
40	450	85	50	1000	3	1	1	Energía Eléctrica	558.516,00	719.470,00	719.469,41	100,00%	0,36%	
40	450	85	50	1000	3	1	2	Agua	202.920,00	0,00	0,00	N/C	N/C	
40	450	85	50	1000	3	1	3	Gas	58.500,00	287.991,00	287.990,30	100,00%	0,14%	
40	450	85	50	1000	3	1	4	Teléfonos, Telex Y Telefax	435.890,00	2.972,00	2.971,46	99,98%	0,00%	
Total 1000									**162.142.286,00**	**199.843.371,00**	**199.843.363,74**	**100,00%**	**100,00%**	**94,46%**
40	450	85	50	1101	3	2	4	Alquiler De Fotocopiadoras	475.157,00	594.313,00	594.312,89	100,00%	100,00%	
Total 1101									**475.157,00**	**594.313,00**	**594.312,89**	**100,00%**	**100,00%**	**0,28%**
40	450	85	50	110101	2	2	2	Prendas De Vestir	0,00	420.535,00	192.852,20	45,86%	100,00%	
Total 110101									**0,00**	**420.535,00**	**192.852,20**	**45,86%**	**100,00%**	**0,09%**
40	450	85	50	3102	2	5	2	Productos Farmacéuticos Y Medicinales	10.632.793,00	10.880.379,00	10.880.378,92	100,00%	100,00%	
Total 3102									**10.632.793,00**	**10.880.379,00**	**10.880.378,92**	**100,00%**	**100,00%**	**5,14%**
40	450	85	50	4000	2	5	2	Productos Farmacéuticos Y Medicinales	681.589,00	0,00	0,00	N/C	N/C	
40	450	85	50	4000	2	5	4	Insecticidas, Fumigantes Y Otros	15.000,00	34.179,00	34.178,64	100,00%	69,68%	
40	450	85	50	4000	2	5	9	Otros No Especificados Precedentemente	40.895,00	1.878,00	1.877,58	99,98%	3,83%	
40	450	85	50	4000	2	9	1	Elementos De Limpieza	50.000,00	12.995,00	12.994,62	100,00%	26,49%	
Total 4000									**787.484,00**	**49.052,00**	**49.050,84**	**100,00%**	**100,00%**	**0,02%**
Total general									**174.037.720,00**	**211.787.650,00**	**211.559.958,59**	**2145,81%**		**100,00%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGCG y la OGEPU.

De la información contenida en el cuadro que antecede se puede apreciar que la actividad 1000 – Conducción y administración, representó el 94,46% del gasto devengado del subprograma 50 del programa 85.

❖ Ejecución física

Seguidamente se analizan los informes de ejecución física trimestral del subprograma 50 del programa 85 y se detallan las causas de los desvíos de lo ejecutado respecto de lo programado para cada trimestre.

Cuadro N. º 8: Metas físicas primer trimestre.

		Trimestre 1				
Tipo de Producto	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad programada**	**Cantidad ejecutada**	**Desvío**	**%**
Meta	Pacientes atendidos en salud mental	Paciente	49.920	48.258	**-1.662**	**-3%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU

En relación al desvío en la ejecución física registrada en el primer trimestre, en el FS7 se indica que el hospital no informó la causa.

Cuadro N. º 9: Metas físicas segundo trimestre.

		Trimestre 2				
Tipo de Producto	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad programada**	**Cantidad ejecutada**	**Desvío**	**%**
Meta	Pacientes atendidos en salud mental	Paciente	63.400	61.265	**-2.135**	**-3%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU

En relación al desvío en la ejecución física registrada en el segundo trimestre, en el FS7 se indica que el desvío no resulta significativo.

Cuadro N. º 10: Metas físicas tercer trimestre.

		Trimestre 3				
Tipo de Producto	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad programada**	**Cantidad ejecutada**	**Desvío**	**%**
Meta	Pacientes atendidos en salud mental	Paciente	S/D	S/D	**N/C**	**N/C**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU

En relación a la ejecución física registrada en el tercer trimestre y las causas de desvío se observa que, en el FS7 se indica que el Centro de Salud Mental no suministró información.

Cuadro N. º 11: Metas físicas cuarto trimestre.

		Trimestre 4				
Tipo de Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Desvío	%
Meta	Pacientes atendidos en salud mental	Paciente	60.240	53.934	**-6.306**	**-12%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU

En relación al desvío en la ejecución física registrada en el cuarto trimestre, en el FS7 se indica que el Centro de Salud Mental no observa desvíos.

La programación y ejecución física anual del subprograma se expone seguidamente.

Cuadro Nº. 12: Programación y ejecución anual.

		Programación y ejecución anual				
Tipo de Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Desvío	%
Meta	Pacientes atendidos en salud mental	Paciente	173.560	163.457	**-10.103**	**-6%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU

Es de mencionarse que la cantidad de pacientes atendidos en salud mental por el Centro de Salud Nº1 – Hugo Rosario es coincidente con la información contenida en el Tomo IV – Costos[7] de la Cuenta de Inversión 2022. Del análisis de la ejecución física anual surge que se atendieron 10.103 pacientes menos de los efectivamente planificados, que representó un desvío negativo en 6 puntos porcentuales.

El CESAM remitió en tiempo y forma el informe de ejecución física del 3º trimestre a la OGEPU[8]. El cuadro que se muestra a continuación muestra la programación y ejecución física anual:

[7] *Reporte de centro de costos al 31/12/2022 – Ejercicio 2022 – Organismos Centralizados y Descentralizado – Tomo IV – Costos – Página Nº615*
[8] *NO-2022-35835611-GCABA-DGSAM de fecha 5 de octubre de 2022*

Cuadro N°. 13: **Metas físicas informadas por el CESAM N° 1.**

		Trimestre I		Trimestre II		Trimestre III		Trimestre IV		TOTAL ANUAL	
		01/01 al 31/03/2022		01/04 al 31/06/2022		01/07 al 31/09/2022		01/07 al 31/12/2022			
Actividad programática	Prestaciones médicas	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
2000	Pacientes atendidos en internación										
3000	Pacientes atendidos en consultorios externos	46.000	44.500	58.000	56.010	65.000	61.500	56.000	49.900	**225.000**	**211.910**
4000	Pacientes atendidos en servicio de diagnóstico	3.800	3.650	5.200	5.060	5.600	4.900	4.100	3.900	**18.700**	**17.510**
7000	Pacientes atendidos en consultorios de guardia	120	108	200	195	200	161	140	134	**660**	**598**
Pacientes atendidos en hospital		**49.920**	**48.258**	**63.400**	**61.265**	**70.800**	**66.561**	**60.240**	**53.934**	**244.360**	**230.018**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el CESAM Nº1

Del análisis de los cuadros que anteceden se verificó que la ejecución anual de la meta física[9] del subprograma 50 del programa 85 contenida en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión 2022 es 163.457 pacientes atendidos, mientras que la sumatoria de los informes trimestrales de ejecución física remitidos por el CESAM arroja un total de 230.018 pacientes atendidos. Se detectó una diferencia de 66.561 pacientes entre ambas fuentes de información *(Debilidad N°2)*

V.4: Organismos de Control.

Con el fin de recabar información (existencia de informes y/o cualquier otra actuación en el estado en que se encuentren) en relación con el objeto de auditoria correspondiente al periodo 2022, fueron enviados tales requerimientos a los siguientes organismos de control de la Ciudad de Buenos Aires para su análisis posterior.

V.4.a: Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires:

Con fecha del 4/12/2023 se envió a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires la nota NO-2023-00028321-AGCBA-AGLMT solicitando información sobre la existencia de informes o cualquier otra actuación en el estado en que se encuentren, realizadas durante el período 2022 y relacionadas con el proyecto de auditoria.

En respuesta a la Nota de la referencia, la Sindicatura mediante IF: 2023-45286608-GCABA-GGTALS-GCBA con fecha 6/12/2023, manifestó no contar con informes u otra actuación en relación al Proyecto de Auditoria durante el periodo 2022.

[9] *Planilla de metas físicas: Pacientes atendidos en CC.EE: corresponde prestaciones de cada equipo de trabajo, Pacientes atendidos en Servicios de diagnóstico: corresponde a las admisiones y a las entrevistas de diagnóstico previa derivación al equipo correspondiente y Pacientes atendidos en CC de guardia: corresponde a las atenciones de demanda espontanea*.

V.4.b: Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires:

Con fecha del 4/12/2023 se envió a la Defensoría del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires la nota NO-2023-00028320-AGCBA-AGLMT solicitando información sobre la existencia de informes o cualquier otra actuación en el estado en que se encuentren, realizadas durante el período 2022 y relacionadas con el proyecto de auditoria.

En respuesta a la Nota de la referencia, la Defensoría mediante Respuesta Oficio - N° int DPCABA 2814 - de fecha del 20/12/2023, dio cuenta de la existencia de un (1) trámite correspondiente al presente proyecto de auditoria, que se detalla a continuación:

Cuadro N°. 14:

TRAMITADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD MENTAL			
Número	Carátula	Fecha de inicio	Edad / Género
23072/22	SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO CENTRO I (HC. 42419, SE ATIENDE DESDE EL 1/09/2013)	9/9/2022	48 años / Masculino

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Defensoría del Pueblo de la CABA

Trámite 23072/22:

"Paciente reclamaba que en el Centro de Salud Mental N°1 no le brindaban una copia de su historia clínica, la cual, según refirió el vecino, la necesitaba para trámite de la pensión no contributiva. Se intentó contacto con el centro inicialmente sin resultados positivos. De todos modos, como en el seguimiento del trámite, en articulación con las áreas de Discapacidad y Derechos del Trabajo se determinó que no cumplía requisitos para solicitar la pensión, se le explicó que no se necesitaba la documentación y no se hicieron más gestiones con el centro, dado que la HC ya no era necesaria".

Con relación a la existencia de informes por parte del mencionado Organismo de Control, el ente auditado informo que en el transcurso del periodo auditado recibieron dos (2) solicitudes de información. La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requirió a la Dirección General de Salud Mental Subsecretaría de Atención Hospitalaria Ministerio de Salud de la CABA (Ref.: Trámite Nº 10446/22) que remita a un listado completo de los dispositivos de atención a su cargo.

En virtud de ello, se dispuso la apertura del EX-2022-28845225-GCABA-MGEYA. Mediante el documento IF-2022-30222580-DGSAM se remitió la información referida al Centro de Salud Mental N° 1 "Hugo Rosarios".

Por otro lado, la Dirección General Seguimiento de Órganos de Control y Acceso a la Información, en relación con el pedido de la Fundación Sur Argentina en el marco de la Ley N° 104, que tramito por RE-2022-21741720-GCABA-DGSOCAI, solicito

información referida a la atención en salud primaria que se ofrece en los Centros de Salud y Centros de Salud Mental de esta Ciudad.

V.4.c: <u>Procuración General de la ciudad de Buenos Aires:</u>

Con fecha del 4/12/2023 se envió a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la nota NO-2023-00028319-AGCBA-AGLMT solicitando información sobre la existencia de informes o cualquier otra actuación en el estado en que se encuentren, realizadas durante el período 2022 y relacionadas con el proyecto de auditoria.

En respuesta a la Nota de la referencia, la Procuración General mediante NO-2023-45433201-GCABA-PG, de fecha 06 de diciembre de 2023, informo que en la Unidad de Asuntos Laborales Especiales tramitan los autos caratulados "C.D C/GCBA S/MEDIDA CAUTELAR" EXPTE. Nº 3072, ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, Secretaría N° 36.

En dicha causa, se promueve acción de amparo contra el GCBA y PROVINCIA ART S.A., afirmando que lesionan de manera arbitraria y manifiesta derechos constitucionalmente protegidos, al no proveer elementos de seguridad sanitaria básicos, y con el objeto que se ordene: *"1) al GCBA que cumpla con las normativa legal vigente (ley 19.587, Dto. 351/79, leyes 471, 6.035, 2.203 y 2.585, Disposición SRT Nº5/GG#SRT y recomendaciones frente al JUZ NRO.18 SEC. NRO.36 2 COVID del Ministerio de Salud de la Ciudad y Nación) y: a) entregue los insumos adecuados y los Elementos de Protección Personal para cada tarea a los/as trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en el subsector público de salud (art. 13 ley 153) así como los específicos de COVID-19; b) Acondicione los lugares de trabajo en materia de seguridad e higiene en lo que respecta a vestuarios y a lavandería intrahospitalaria conforme lo dispone art. 8 de la Ley 2.203 y Dto. 262/2012. 2) A PROVINCIA ART proceda a realizar las inspecciones, controles y capacitación, así como realice en forma urgente los análisis periódicos anuales a los/as trabajadores/as de los efectores del subsector público de Salud (art. 13 ley 153) incluyendo en el mismo los análisis de detección del COVID 19 que corresponda".*

Por último, la mencionada Unidad informa que: *"El estado procesal en la actualidad es la etapa probatoria, con plazos suspendidos hasta el 08/12/2023, en razón de encontrarse a resolver en Cámara el planteo de cuestión abstracta del GCBA".*

De acuerdo a la información obtenida del portal del Consejo de la Magistratura de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://consejo.jusbaires.gob.ar**/),** en el expediente "C. D Y OTROS CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE INCIDENTE DE APELACION - AMPARO - EMPLEO PUBLICO-OTROS" Expediente 3072/2020-10 que tramita en la Cámara de Apelaciones CAyT Sala III, el GCBA con fecha 25/09/2023 (actuación N° 2266080/2023 de los autos principales) y por Provincia ART S.A. con fecha 26/09/2023 (actuación N.º 2270114/2023 del expediente principal) interponen recursos de apelación contra la sentencia dictada en fecha 19/09/2023 que rechazó la solicitud del GCBA

orientada a lograr que se declare abstracta la cuestión ventilada en autos (actuación N° 2196074/2023 del expediente principal).

En la misma, la Sra. juez de grado sostiene que *"las pretensiones de fondo contenidas en la demanda de este juicio no refieren, únicamente, a obligaciones relacionadas con la pandemia de público conocimiento, sino que, por el contrario, la parte actora alegó el incumplimiento de normativa específica que obligaría a las demandadas a cumplir con las prestaciones requeridas, más allá de la pandemia. En consecuencia, al considerar el objeto pretendido en la acción, podemos concluir que la pretensión que la origina no ha devenido abstracta. Ello así ya que como resulta de las transcripciones que anteceden, la causa no se encuentra circunscripta a los acontecimientos y a las consecuencias sufridas durante la pandemia desatada a raíz del virus COVID-19 sino que la pretensión de la parte actora resulta, a todas luces, de mayor alcance".*

Al momento de realizar la consulta (27/02/2024) el Expediente 3072/2020-10 se encontraba en la Cámara de Apelaciones CAyT Sala III, Secretaría Única (actuación N° 2559718/2023) para su resolución.

V.5: Antecedentes de Auditorías anteriores.

Se tomó conocimiento de las principales observaciones que se realizaron en el informe 03.11.02 "CSM N.º 1" - Dr. Hugo Rosarios. – Auditoria de Gestión- Periodo 2010- Al final de este informe se constatará si las observaciones oportunamente mencionadas, se encuentran vigentes.

V.6: Planta Física:

V.6.a: Acceso.

El CSM N. º1, se encuentra emplazado en la Comuna 13, ubicado en la calle Manuela Pedraza 1558, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 86 (delimitada por las calles Manuela Pedraza, Avenida Libertador, Campos Salles, Arribeños) Parcela 002c (Frente 30,95 mts. Fondo 30,81 mts. Lados 45,16 y 45,24 mts.) *(Anexo IV: Foto 1/2).*

El mencionado predio es propiedad del Estado Nacional (AABE - Administración de Bienes del Estado) cediendo su uso a la Ciudad de Buenos Aires. En el año 2016 el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) autorizó la venta del terreno que ocupa el inmueble. Teniendo en cuenta la importancia de este, la AABE y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) decidieron celebrar un convenio de comodato con el objeto exclusivo de continuar destinando el inmueble mencionado al Centro de Salud Mental (al término de este acápite se expone su análisis).

Se adjunta en el *Anexo IV Foto 3/4/5* del presente informe, los planos correspondientes a la planta baja y primer piso del edificio central y el plano de evacuación.

V.6.b: Sistema de Autoprotección[10] (SAP)

Dicho Plan de Autoprotección se encuentra presentado y aprobado mediante *EX-2020-09759752--GCABA-DGDCIV, DI-2021-5239-GCABA-DGDCIV* con vigencia al 12/10/2023. Se realizaron las capacitaciones de autoprotección necesarias al personal. Los simulacros correspondientes fueron efectuados los días 06/12/2021 y 18/03/2022.

V.6.c: Descripción General

El Centro cuenta con una totalidad de 30 consultorios para la atención ambulatoria, oficina administrativa con ventanilla (mesón) de atención al público, farmacia (será descripta en el acápite de este informe), depósito, cocina, 8 (ocho) baños y 3 (tres) salones para actividades grupales.

Desde el CSM manifiestan que la cantidad de consultorios no son suficientes para dar respuesta a la alta demanda, utilizándose en ocasiones, la sala de espera para la atención. *(Debilidad N. º 3.a)*.

Se compone de un edificio central de dos plantas : *Planta baja:* Sala de espera o hall central, una (1) oficina administrativa con ventanilla de atención al público con dos (2) baños para uso del personal, cinco (5) consultorios, una (1) farmacia, un (1) depósito, una (1) cocina; una (1) sala de enfermería, un (1) baño acondicionado para personas con discapacidad destinado al público y un (1) salón para actividades grupales. *Primer piso*: Sala de espera, doce (12) consultorios, uno de ellos se encuentra adaptado para el funcionamiento de la cámara Gesell y otro consultorio contiguo permite el seguimiento de las entrevistas, una (1) biblioteca infantil[11], una (1) sala de tableros, una (1) oficina administrativa con un (1) baño incorporado y un (1) baño destinado al público.

Sobre uno de los laterales se encuentra una edificación de dos pisos denominada "La Cigarra" destinada a la atención de los usuarios del Hospital de Día infanto-Juvenil, construida como un bloque lateral al edificio central. *Planta Baja*: Sala/pasillo de espera, dos (2) consultorios, dos (2) baños destinados al público. *Primer piso*: tres (3) consultorios y una (1) cocina.

[10] *Ley N° 5920/17 "Sistema de Autoprotección: El SAP, de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consiste en un conjunto de acciones (que serán presentadas ante la Dirección General de Defensa Civil –DGDCIV- para su posterior aprobación), y medidas destinadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, para proporcionar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia. Con el fin de dar cumplimiento la Ley 5920 se clasifican las instalaciones según criterios de riesgo o complejidad de evacuación o puesta a resguardo de las personas. Cada uno de estos grupos debe cumplir con protocolos distintos para realizar el Plan de Evacuación de forma eficiente.*

[11] *Inaugurada durante el periodo bajo examen*.

Separado del bloque central por un patio/jardín se ubica un tercer edificio de dos plantas destinado al "Hospital de Día". *Planta Baja*: dos (2) consultorios (uno de ellos es utilizado para actividades de musicoterapia), un (1) salón para actividades grupales (también funciona como biblioteca para adultos), dos (2) baños destinados al público. *Primer piso:* tres (3) consultorios: dos (2) de uso exclusivo para las actividades del Programa "Enredadas" (emprendimiento social) y el restante utilizado por residentes para reuniones semanales. Un (1) salón para actividades grupales.

Otras áreas: Cuenta con un área de esparcimiento (Jardín y patio). Vivienda del casero, Separada del edificio central por un pasillo que funciona de acuerdo con el Plan de evacuación como "senda de evacuación".

A los fines ordenatorios la evaluación de la infraestructura edilicia fue practicada teniendo en cuenta las prescripciones dispuestas en las siguientes Normativas (Descriptas en el Anexo I del presente informe)

- "Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." (Ley 6100 y 6438)
- "Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles "de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), teniendo en cuenta las recomendaciones del Ente Nacional Regulador de Energía (ENRE).
- En virtud de los alcances de la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657 se tomo en cuenta lo establecido en el Anexo I: "*Normas para habilitación de establecimientos y servicios de salud mental y consumos problemáticos*" establecidas en atención al artículo 34 de dicha Ley y su Decreto Reglamentario 603/2013, y a la Resolución Conjunta N° 5/22 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Comisión Permanente de Trabajo y Asistencia Técnica para la Implementación de los Estándares de los Servicios de Salud Públicos y Privados que disponen los criterios para la habilitación de los servicios de salud mental y consumos problemáticos públicos y privados.

En líneas generales el Centro se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento con equipos de aire acondicionado, provisión de computadoras y servicio de internet para casi la totalidad de los consultorios y dependencias del Centro. Por otro lado, se realizó una obra en la instalación de gas que permitió restablecer el servicio de manera correcta. Se pone de manifiesto que la mayor parte de la temporada invernal correspondiente al periodo 2023, el centro no contó con el servicio de gas.

Sin embargo, se han encontrado las siguientes deficiencias:

- ***Instalación eléctrica:*** Como consecuencia de un incendio en el tablero general ubicado en el pilar que se encuentra sobre la línea municipal del lado lindante con

la Parcela 002d, debió ser reemplazado al igual que parte de las líneas de distribución. Al momento de realizar el relevamiento estas no se encontraban amuradas y el lugar permanecía vallado de manera precaria (Anexo IV: Foto 6/7/8/9/10) *(Debilidad Nº3.b).* No cuentan con grupo electrógeno. *(Debilidad Nº3.c)*

- ***Instalación de gas:*** La cocina ubicada en "La Cigarra" no cuenta con instalación de gas. (*Anexo IV: Foto 11*). (*Debilidad Nº3.d)*

- ***Filtraciones y rajaduras***. La Obra realizada en la Parcela 002d, ha generado perjuicios al Centro de Salud, tal es así que el espacio denominado "La Cigarra"[12] permaneció clausurado por dos años como consecuencia de la aparición de rajaduras y filtraciones en el edificio y en la medianera. Si bien se han realizado mejoras[13] y reparaciones, aún permanecen filtraciones de humedad (*Anexo IV: Foto 12)* (*Debilidad Nº3.e).* La obra de la Parcela 001c ocasionó filtraciones en el consultorio ubicado en la planta baja del edificio destinado al "Hospital de Día la Cigarra". (*Anexo IV: Foto 13*). (*Debilidad Nº3.e)*. Es dable aclarar que durante el periodo bajo examen, las actividades se realizaron en el salón de actos de planta baja (edificio central).

- ***Limpieza y mantenimiento.*** Se visualizaron deficiencias en el Mantenimiento y limpieza de la totalidad de los sanitarios del Centro. (*Anexo IV: Foto 14/15/16*). (*Debilidad N.º 3.f)*
  La cantidad de sanitarios disponibles para el público es insuficiente. En la sala de espera del edificio central solo se dispone de un sanitario acondicionado (mixto) para personas con discapacidad. (*Anexo IV: Foto 17*). *(Debilidad N.º 3.g).* En el primer piso uno de los locales destinado a sanitarios, fue cerrado para tal fin y adaptado para la colocación del tablero general de los equipos de aire acondicionado. (*Anexo IV: Foto 18/19) quedando 1 solo sanitario disponible. (Debilidad N.º 3.g).*
  Las áreas exteriores (jardín/patio de juegos) se encuentran en regular estado de mantenimiento, se observaron gran cantidad de materiales en desuso, acumulación de suciedad en especial en sector que se encuentra la protección colocada a fin prevenir la caída de materiales de la obra que se realiza predio

[12] *En la Descripción del Programa 85. Atención de Salud Mental / Subprograma: 50. CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 1 HUGO ROSARIO, Año 2022 aprobado por Ley N° 6507 y la del Año 2023 aprobado por la Ley N° 6507 (Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) se señala: "La Cigarra fue construida como un bloque lateral al edificio central, contando con dos pisos que se comunican con escalera y cuenta con una pequeña cocina para brindar soluciones a usuarios del Hospital de Día infanto-Juvenil (hoy en desuso). Todo el edificio de este espacio, actualmente se encuentra clausurado por haberse detectado posibles daños estructurales, a causa de trabajos de obra en terreno lindante. En principio se espera que se termine de realizar la evaluación Técnica de Riesgos, y en caso de descartarse fallas estructurales realizar por parte de la Empresa Constructora que se encarga de la ejecución del proyecto, las mejoras y reparaciones preventivas necesarias".*

[13] *Luego de varios reclamos efectuados a través de la DGSAM, el personal de la constructora de la mencionada obra el área de RRFF de CABA pudieron coordinar los arreglos.*

lindante (el patio no se utiliza por el riesgo de accidentes). (*Anexo IV: Foto 20/21/22/23/24/25*). *(Debilidad N.º 3.h)*
Se han efectuado reclamos para la colocación de vidrios de seguridad[14] en las ventanas del primer piso, sin respuestas a la fecha. *(Debilidad N.º 3.i).*

- ***Ventilación e iluminación***. La sala de enfermería ubicada en la planta baja del edificio central, 1 (uno) consultorio y la biblioteca infantil, ambos en el primer piso del mismo, no cuentan con luz ni ventilación natural. (*Anexo IV: Foto 26/27/28*).

- ***Equipamiento y mobiliario***: En algunos sectores el mobiliario se encuentra en mal estado (*Anexo IV: foto 29/30/31/32*) (*Debilidad N.º 3.j)* La enfermería no cuenta con mesada de granito y pileta y la heladera no funciona. (*Debilidad N.º 3.k)*

V.6.d: Servicios tercerizados:

Las empresas que llevan a cabo tareas en el área son las siguientes

- Mantenimiento edilicio y limpieza [15] : M.H. (Mejoramiento Hospitalario) Construcciones y Servicios S.A. De acuerdo con lo expresado en la descripción del Programa N° 85[16] para el año 2022 *"No se dispone de los pliegos para poder controlar la prestación que brindan" (Debilidad N° 3. l).*
- Seguridad-Vigilancia: Briefing Security S.A.
- Provisión de matafuegos: PREVIND. Los matafuegos son controlados periódicamente según reglamentación vigente[17].

[14] *Los reclamos se efectúan por Comunicación Oficial a la Dirección de Recursos Físicos de la Ciudad de Buenos Aires*.

[15] *En relación a la empresa de mantenimiento edilicio y limpieza, mediante el Decreto N°104-AJG/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 76/SIGAF/14 y se adjudicó la contratación por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses a la firma Mejoramiento Hospitalario S.A. (CUIT N° 30-70796265-4) para la "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Resolución N° 1445/MSGC/19 se aprobó una ampliación del plazo contractual por 12 meses, llevando la fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020. Seguido a ello por Resolución N° 868/MSGC/2020 se aprobó la continuidad del citado contrato por el plazo de otros doce meses a partir del día 1° de abril de 2020. Vencido el plazo se suscribe la Adenda N°1 entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la firma M.H. Construcciones y Servicios S.A. ratificada por la Resolución N° 454/GCABA/MSGC/2021, la cual estableció en su cláusula tercera que el plazo contractual se prorroga por quince (15) meses operando el nuevo vencimiento el 30/06/2022, con la posibilidad de extenderse por seis (6) meses más. Facultad que se materializo a través de la Adenda N°2 suscripta entre la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud y la firma M.H. Construcciones y Servicios S.A., ratificada por Resolución N° 2218/GCABA/MSGC/2022. En diciembre del 2022, mediante Resolución N° 4868 /GCABA/MSGC/2022, Ministerio de Salud ratifica nuevamente la adenda suscripta en el marco de la Licitación Pública N° 76-SIGAF/14.*

[16] *"Descripción del Programa Año 2022 - Programa N°85. Atención de Salud Mental - Subprograma: 50. Centro Salud Mental N°1 H. Rosario" Anexo Ley N°6507/2021 (Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad - Ejercicio 2022)*

[17] *Ordenanza 40.473 – CABA, La norma IRAM 3517 I y II regula la actividad a nivel Nacional.*

V.6.e: **Convenio de comodato (AABE/GCABA).**

- **Antecedentes**

En el año 1981 según se señala en el texto de la Ley N° 22423 (Sanción: 06/03/1981, Publicación: 12/03/1981, B.O. N° 24626) en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional el Presidente de la Nación Argentina, sanciona y promulga con fuerza de ley: *"Articulo 1. - Facúltese al Poder Ejecutivo para vender los inmuebles del dominio privado del Estado Nacional que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, por intermedio de la Secretaria de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía - organismo centralizador de la gestión del patrimonio inmobiliario estatal-, la que tendrá facultades para disponer, tramitar, aprobar y perfeccionar las enajenaciones respectivas".*

El artículo 1° del Decreto N° 1.382/12 (Sanción: 09/08/2012, Publicación: 13/08/2012, B.O. N° 32458) crea la Agencia de Administración de Bienes del Estado, como organismo descentralizado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado (RENABE) en el ámbito de la mencionada Agencia, estableciéndose entre sus objetivos, la ejecución de las políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles del Estado Nacional en uso, concesionados y/o desafectados, ejerciendo en forma exclusiva la administración de los bienes inmuebles del Estado Nacional, cuando este no corresponda a otros organismos estatales.

A su vez el artículo 8°, establece entre sus funciones: *"Proponer las políticas, normas y procedimientos respecto de la utilización y disposición de los bienes inmuebles del Estado Nacional…"* (inc.1), *"Disponer, previa autorización pertinente conforme la normativa vigente…"* (inc.3), *"Transferir y enajenar, previa autorización pertinente conforme la normativa vigente…"* (inc.7).

El Decreto P.E.N. N° 2670/2015 (Sanción: 01/12/2015, Publicación: 09/12/2015, B.O. N° 33271) reglamenta el Decreto N° 1382/12. Sus disposiciones comprenden todos los actos que tuvieren por objeto bienes inmuebles del dominio público oficial o privado del Estado Nacional. Con relación a la enajenación establece que *"Todo acto de disposición de inmuebles de propiedad del Estado Nacional, cualquiera sea su jurisdicción de origen, será centralizado por la Agencia de Administración de Bienes del Estado*" (art.17). Por otra parte, se establece que la Agencia absorba las funciones que la Ley N° 22.423, su modificatoria y complementarias atribuía a la entonces Secretaría de Estado de Hacienda del ex Ministerio de Economía, con plenas facultades para disponer, tramitar, aprobar y perfeccionar la venta de inmuebles del dominio privado del Estado Nacional. El artículo 20 del referido Anexo dispone que el Poder Ejecutivo Nacional deberá autorizar en forma previa a la Agencia de Administración de Bienes del Estado para disponer y enajenar bienes inmuebles, conforme lo previsto en los incisos 3 y 7 del artículo 8° del Decreto N° 1.382/12 y su modificatorio.

En el año 2016 la Agencia de Administración de Bienes del Estado[18] (AABE) organismo descentralizado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, gestiono la autorización ante Poder Ejecutivo Nacional, para proceder a la venta de diversos inmuebles pertenecientes al dominio privado del Estado Nacional, entre ellos el inmueble ubicado en la calle Manuela Pedraza 1558/1580 y Campos Salles 1565 (Circ. 16, Sec. 27, Mzna. 86, Parc. 2c y 2d).

En virtud de ello y en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional, el entonces Presidente de la Nación mediante el Decreto N° 952/2016 (Sanción: 19/08/2016, Publicación: 22/08/2016, B.O. N° 33444) autorizo a la AABE, en los términos del artículo 20 del Anexo al Decreto N° 2.670/15, a enajenar el mencionado inmueble.

- **Aspectos relevantes**

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la prestación del servicio en septiembre del 2016, la AABE y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) convienen en celebrar un Convenio de comodato[19], por el cual la AABE otorga en comodato al GCABA el inmueble ubicado en la calle Manuela Pedraza N" 1.558, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 86, Parcela 2c, con el objeto exclusivo de continuar destinando el inmueble mencionado al Centro de Salud Mental.

A su vez acuerdan que los gastos, permisos y habilitaciones continúen a cargo del GCABA y convienen en el caso de incumplimiento total o parcial por parte del GCABA de cualquiera de las obligaciones emergentes, la AABE podrá resolver el mismo por culpa del GCABA, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto la notificación fehaciente de su voluntad resolutoria, debiendo el GCABA dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de notificada, restituir el inmueble libre de todo ocupante y/o cosas.

Por otra parte, según surge de los fundamentos del Convenio de Comodato que es intención del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado Nacional que se adquiera, en forma definitiva, la parte correspondiente del inmueble a fin de continuar el funcionamiento del Centro de Salud Mental N" 1 "Dr. Hugo Rosarios".

No obstante, ello la cláusula "Decima" establece: "*La AABE podrá exigir la restitución del inmueble, a su exclusivo criterio y previa decisión fundada en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cumplimiento de los fines establecidos en el Decreto N° 1.382/12, sus normas complementarias y reglamentarias. La simple*

18 El artículo 1° del Decreto N° 1.382/12 se creó la mencionada Agencia de Administración de Bienes del Estado, como organismo descentralizado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciéndose entre sus objetivos, la ejecución de las políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles del Estado Nacional en uso, concesionados y/o desafectados.

19Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N°26994) Capitulo XXI. Artículo 1533. Concepto. Hay comodato si una parte se obliga a entregar a otra una cosa no fungible, mueble o inmueble, para que se sirva gratuitamente de ella y restituya la misma cosa recibida.

comunicación al GCABA de esta decisión, es suficiente para que el presente Convenio se considere extinguido de pleno derecho, debiendo el GCABA restituir el inmueble dentro de los sesenta Días (60) días de notificada".

Por parte, debemos señalar que la Cláusula Decima Primera que dispone la normativa aplicable dice: *"El presente contrato se suscribe en los términos del artículo 53 del Decreto Ley N°23354/56 y del articulo 1533 y concordantes del Código Civil y Comercial, resultando de aplicación la Ley N°17091, que el GCABA declara conocer y aceptar".*

En cuanto al artículo 53 del Decreto Ley N°23354/56 (Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación, ratificado por Ley N° 14467) se encuentra derogado por la Ley N° 27431 (Sanción: 27/12/2017, Publicación: 02/01/2018; B.O.C.B.A. N° 33782) Capítulo X. De la administración de los bienes del estado. Artículo 75. *"Derógase el Capítulo V del Decreto-Ley 23.354/56 - ex Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General.*

El espacio fue creado en 1968 mediante el Decreto N° 3077/68 en el marco del Plan de Salud Mental del Dr. Mauricio Goldenberg, que contemplaba la creación de una red centros comunitarios orientados a la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, por lo que cuenta con una larga historia en la comunidad en la cual se encuentra inserto.

El perfil de la población atendida en el ámbito del establecimiento corresponde en su mayoría a personas que viven en el entorno comunitario inmediato, rasgo central que hace a la práctica de la atención primaria de la salud.

El Centro de Salud Mental configura de esta manera un componente fundamental del sistema público de salud de la Ciudad, por ser un efector de atención especializada ambulatoria, con coordinación interdisciplinaria e interinstitucional.

La institución además desempeña un papel central en la formación y capacitación de profesionales en el área de la salud mental, contando con docentes de grado y posgrado en la materia, de conformidad con lo establecido por los artículos 12 y 17 de la Ley N° 448.

No habiendo un plazo de vencimiento establecido de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil y Procesal – Art. 1533 y subsiguientes y lo dispuesto en la cláusula decima del presente contrato de comodato, este se extingue por la voluntad unilateral de una de las partes (AABE), notificada mediante una "simple notificación".

Es por ello, que el dictado de la normativa precedentemente señalada generó inquietud en los profesionales que prestan servicios. Si bien las partes reconocen la importancia de la prestación del servicio y las intenciones de adquirir el inmueble por parte de GCABA, no se relevó información que permita concluir avances en ese sentido. *(Debilidad N°3.II)*

V.7: Recursos humanos.

Según la información suministrada por el organismo, el CSM N°1 cuenta con una dotación de 62 (sesenta y dos) profesionales (incluida la Jefatura de Unidad), 7 (siete) administrativos, 1 (uno) personal de limpieza, 1 (uno) personal de mantenimiento y 1 (uno) personal de seguridad[20].

El 79,17% (57) del personal que presta servicio en el centro son mujeres mientras que el 20,83% (15) restante son varones.

El plantel profesional se distribuye de la siguiente manera:

Cuadro Nº15: Plantel profesional al cierre del periodo 2022.

Profesionales	Agentes	%
Psiquiatras	9	14,51%
Psicólogos/as	40	64,51%
Enfermero	1	1,61%
Farmacéuticas	2	3,23%
Terapistas ocupacionales	3	4,83%
Psicopedagogas	4	6,45%
Musicoterapeuta	1	1,62%
Trabajadora Social	1	1,62%
Nutricionista	1	1,62%
Total	62	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector.

El 98,39% (61) de los profesionales pertenecen a la planta permanente y el 1,61% (1) bajo la modalidad de horas de guardia[21]. La carga horaria de los mismos (P.P) es de 30 Horas semanales (24 hs. asistenciales + 6 hs. de capacitación) a excepción del profesional a cargo con 40 Horas semanales (34 hs asistenciales + 6 hs de capacitación). En relación a los profesionales en Comisión, durante el periodo bajo examen contaban con 1 (uno) profesional proveniente de la DGSAM y 1 (uno) profesional del Centro en comisión a la DGSAM.

Al momento de ser transferidos del área programática del HGAIP, se perdieron cargos debido a que los nombramientos pertenecían al efector, ocasionando la perdida de las correspondientes partidas presupuestarias, las cuales a la fecha no han sido recuperadas. (ej.: fonoaudiólogo, jefatura de sección, etc.). *(Debilidad N° 4.a)*

[20] *Se solicitó mediante nota NO-2022-16025151-GCABA-DGSAM con fecha del 29/04/2022 y NO-2022-22015887-GCABA-DGSAM con fecha del 15/06/202. La incorporación del personal de seguridad recién se hizo efectiva en julio del 2022.*

[21] *1 (una) de las Farmacéuticas no es personal del CESAM N° 1. Cubre horas vespertinas con horas guardia.*

Durante el periodo bajo examen se produjeron 2 (dos) bajas dentro del plantel profesional por régimen jubilatorio[22].

En el 2023 se llamó a concurso para la selección de 7 (siete) cargos de psicólogos. En lo que respecta al plantel profesional actualmente se produjo el cese jubilatorio de 1 (uno) Médico Psiquiatra y la renuncia de 2 (dos) Psicopedagogas. *(Debilidad Nº4.b)*

En la actualidad se encuentran a la espera del ingreso de 4 (cuatro) Médicos Psiquiatras, cuyos cargos ya fueron concursados. Durante el mes de mayo del corriente se prevé el llamado a concurso para la cobertura de 4 (cuatro) cargos de psicólogos, vacantes que se produjeron durante el año 2023.

Se observa que el tiempo transcurrido entre la producción de la vacante, el llamado a concurso y la efectivización (5/6 meses aproximadamente) deja a la institución en una situación de menor respuesta ante el aumento de la demanda por parte de la población *(Debilidad N° 4.c).*

En relación al personal (1) de enfermería, este asiste de lunes a viernes de 7:30 Hs a 13:30 Hs. Durante el turno tarde no cuentan con personal *(Debilidad N.º 4.d).*

En relación al personal administrativo el 85,71% (6) pertenece a la planta permanente y el 14,29% (1) presta servicios mediante la modalidad de contrato de locación[23].

Las tareas administrativas se realizan de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 18:00 hs., 5 (cinco) administrativos concurren por la mañana y 2 (dos) por la tarde. Desde el área informaron que en los últimos años se produjeron bajas del personal por acogimiento al régimen jubilatorio. Debido a que esas partidas no fueron recuperadas, se recurrió a realizar búsquedas internas de personal. Como resultado se consiguió solo 1 (uno) pase por transferencia para orientación y turnos en el mesón de entrada. Desde el Centro manifiestan necesidad de reforzar el personal administrativo[24] debido a la alta demanda de trabajo. *(Debilidad N°4.e).*

En cuanto al personal de seguridad, es dable aclarar que el Centro dejo de funcionar en su horario habitual (lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hs.), para funcionar en el horario de 08:00 a 18:00 Hs., horario en que presta servicio el único personal de seguridad con el que cuentan.

Ante situaciones de inseguridad, desde el efector se efectuaron reclamos[25] para la extensión horaria del personal que presta servicio en el CSM. (*Debilidad N°4.f)*

En relación al personal (1) de limpieza, desde el centro refieren que el número es insuficiente para cumplir con una prestación adecuada. *(Debilidad N.º 4.f)*

---

[22] *2 (dos) Lic. en Psicología: 1 (uno) con cese a partir 21/10/2022 mediante Res. 2022-2557-GCABA-SSGRH y 1 (uno) con cese a partir del 30/11/2022 mediante Res. 2022-2819-GCABA-SSGRH.*

[23] *Pase desde DGSAM al CSM1 a partir del 1/06/2022.*

[24] *La búsqueda de personal administrativo es interna ya que por escalafón general no se recuperan más los cargos. Se abre un expediente solicitando el personal y se publica en la Pág. del GCBA (administrativos que están en una institución y quieran pasar a otra).*

[25] *Reclamos mediante Comunicación Oficial a la Dirección General de Recursos Físicos de la CABA.*

El Centro cuenta con programa de Residencia y Concurrencia en Psicología y Psiquiatría (Información que será analizada en el acápite referido a CODEI). Durante el periodo bajo examen la residencia era con sede compartida con el HGAIP. Desde el año 2015 las autoridades del Centro presentaron proyectos para obtener residencia[26] propia haciéndose efectiva recién durante el periodo 2023. También asisten becarios no así pasantes.

La distribución de los mismos es la siguiente:

Cuadro Nº16: N° Residentes/concurrentes y becarios al cierre del periodo 2022.

Docencia	Agentes	%
Residentes	17	24,60%
Concurrentes	46	66,70%
Becarios	6	8,70%
Total	69	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector

De los cuadros que anteceden se desprende que en el CSM N. º1 se desempeñan un total de 141 agentes.

Cuadro N°17: RR. HH general al cierre del periodo 2022.

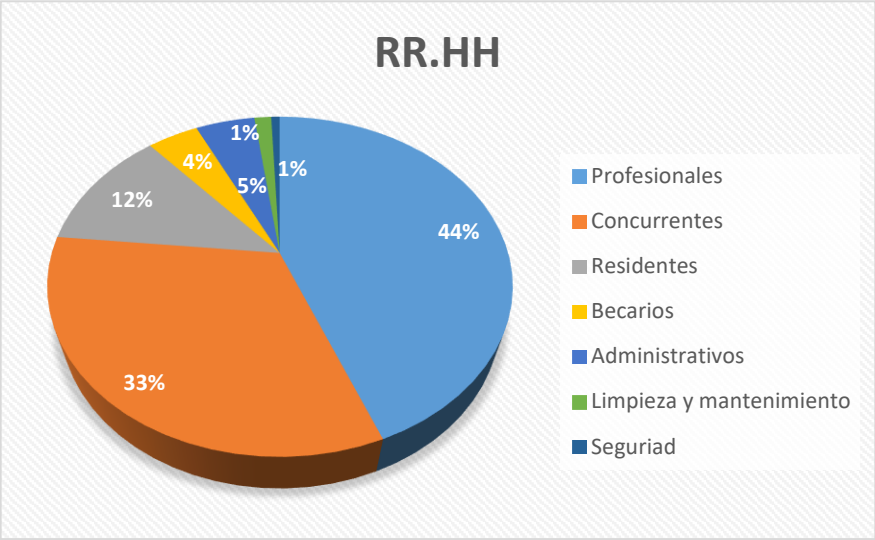

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector.

[26] *Los residentes realizan las rotaciones por CCEE y Htal. de día en el CSM1 y las rotaciones en Guardia e Internación en los efectores monovalentes de SM.*

V.8: Funcionamiento del área.

El área asistencial implica la atención en consultorios externos (CC.EE), internación parcial (Hospitales de día), actividades comunitarias y de inclusión social, detallándose, a continuación, cada una de ellas:

- **Consultorios externos:**

Las intervenciones con niños/as, adolescentes y adultos son llevadas a cabo con estrategias de abordaje integral en coordinación intrainstitucional entre los diferentes equipos que conforman el área, así como en articulación interinstitucional e intersectorial con otros efectores y organismos. La atención es interdisciplinaria y en red.

A continuación se detallan los distintos equipos de trabajo:

Cuadro N.º 18: Equipos de Consultorios externos.

EQUIPO	PROFESIONALES	COMENTARIOS
Niños/as	4 Psicólogos/as por turno. 1 Psicólogo/a del T.T compartido con el HD La Cigarra.	T.M (turno mañana) y T.T (turno tarde)
Adolescentes y Adultos Jóvenes.	6 Psicólogos/as.	En la actualidad se unificaron los turnos ya que una de las Coordinadoras fue baja por jubilación.
Adultos	4 Psicólogos/as por turno. 2 Psicólogos/as del T.T son compartidos con el HD La Cigarra y HDA respectivamente.	T.M y T.T
Adultos Mayores (>60)	3 Psicólogos/as	Único turno (Unico equipo)
Psicopedagogia	2 Psicopedagogos/as	T.M y T.T
Adicciones	1 Psiquiatra y 3 Psicologos/as.	Único turno (unico equipo)
Violencia de Género	1 Psiquiatra y 2 Psicólogos/as	T.M y T.T
Terapias Grupales	4 Psicólogos/as	T.M y T.T
Equipo de Terapia Familiar y Vincular orientación psicoanalítica (Equipo I)	4 Psicólogos/as.	T.M y T.T
Equipo de Terapia Familiar y Vincular orientación sistémica (Equipo II)	1 Psicólogo/a	T.M y T.T
Evaluación y Tratamiento individual y vincular	Todos los equipos disponibles.	Derivaciones provenientes de la Justicia Nacional, Provincial y del GCABA, Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, Oficina de violencia doméstica, Asesoría General Tutelar.
Servicio social	1 Trabajadora social	HDA, grupo de adultos mayores y equipo de orientación
Nutrición	1 Nutricionista	Consultorios individuales y talleres de alimentación saludable.
Psiquiatría.	6 para atención adultos y 3 infanto juveniles (1: niños, 1: adolescentes 1: La cigarra)	Equipo de trabajo con reuniones semanales.
Adopción y fertilización asistida		Se dio de baja en 2023 por jubilación de su Coordinador/a.
Orientación vocacional.		Se pierde en 2023 por jubilación de su Coordinador/a

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector

En relación al equipo de *"adopción y fertilización asistida"*, se realizaban las evaluaciones de los niños en adoptabilidad y de las familias adoptantes, siendo un equipo requerido debido a que era uno de los pocos efectores que abordaba esta temática en el ámbito de la CABA (el otro equipo se encuentra en el Htal. Infanto Juvenil Tobar García). *(Debilidad N.º 5.a)*

- **Hospital. de día:**

El centro cuenta con 2 (dos) son los dispositivos de Hospitales de día. A continuación, se describen las acciones de cada uno.

- ***Hospital de día infantil "La cigarra":***

Destinado a niños/as y adolescentes con diagnóstico de autismo, psicosis infantil y neurosis graves. Los talleres clínicos se llevan a cabo los lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 Hs, con modalidad de trabajo presencial.

Se encuentra a cargo 3 (tres) Psicólogos de los cuales 2 (dos) son compartidos con el equipo de Adultos T.T. El ingreso se efectúa a través de una entrevista con un profesional del equipo. Los pacientes llegan por derivaciones externas (otros efectores de salud, escuelas, etc.), por inquietud de los propios familiares y por derivación de otros servicios del centro.

Las actividades tienen una finalidad clínica y consisten en una actividad lúdica con una propuesta dirigida a todos los participantes. Respetando la singularidad y el recorrido de cada uno de ellos, los talleres tienen como orientación el trabajo subjetivo de los conflictos que cada uno presenta. Los mismos presentan un encuadre flexible, donde se evalúa la inclusión y participación de acuerdo a cada paciente. En ellos se intenta que cada paciente esté acompañado de un profesional del equipo.

Actualmente se realizan los siguientes talleres: *taller de Magia* (con el fin de poner al trabajo el arreglo de estos niños con la presencia y la ausencia de los objetos), *taller de la palabra* (orientado para intervenir en el lazo de cada sujeto con la palabra), *taller de música* (poniendo en foco en los cortes de los sonidos y los silencios, como en la emergencia de la voz), entre otros. El cupo asignado para este dispositivo, es de 12 pacientes aproximadamente.

- ***Hospital de día de adultos***:

Destinado a personas adultas desde 18 a 60 años de edad con padecimientos mentales (Ej.: trastornos psicóticos, esquizofrénicos, trastornos bipolares, depresivos, etc.) durante o luego de una situación de crisis. Permite evitar internaciones y/o acompañar el proceso desde el alta de internación, apuntando a la inclusión social y al

alta del dispositivo de hospital de día. El egreso se efectúa cuando el paciente ha alcanzado los objetivos propuestos del tratamiento.

En cuanto a la modalidad de admisión, la misma se establece a través de dos o tres entrevistas con el usuario, equipo derivador, familiares y/o referentes comunitarios a fin de realizar evaluación y proceso de ingreso, las mismas las realizan integrantes del equipo y son de carácter interdisciplinario, los cuales establecen la modalidad de contacto del usuario y ensamble con el resto del equipo. Los pacientes que solicitan admisión para hospital de día en líneas generales llegan con una indicación de otro efector, pero puede pasar que no tengan indicación y como es paciente del centro y ya conocen su HC, entonces se le otorga el turno.

Se le explicita la modalidad de trabajo, se articula para que el usuario acceda e inicie su proceso de inclusión. Durante este lapso se establece la estrategia de atención singular de acuerdo a cada persona usuaria, asegurando su asistencia al dispositivo, participación y la de sus referentes vinculares. El cupo asignado para este dispositivo, es de 12 pacientes aproximadamente.

El equipo se encuentra conformado por:

- 1 (una) Trabajadora Social de planta.
- 2 (dos) Psiquiatras 2 de planta.
- 2 (dos) Psicólogas de planta. (1 compartido con el equipo de Adultos)
- 3 (tres) concurrentes Psicología.
- 1 (uno) Musicoterapeuta de planta,
- 1 (uno) Terapista Ocupacional (T.O) de planta.
- 1 (uno) Enfermero de planta (con dedicación parcial).
- Acompañante Terapéutico externo (proveniente de diferentes vías de cobertura de salud).

De modalidad ambulatoria, cada usuario recibe prestaciones como:

- Psicoterapia, Musicoterapia, Terapia Ocupacional, Control farmacológico y Trabajo Social de acuerdo a la estrategia de cada uno y el momento del tratamiento.
- Acciones de apoyo para la inclusión laboral/ productiva/ educacional/ habitacional/ cultural/ familiar y social según necesidades, intereses y actividades significativas para cada persona y acorde a las incumbencias profesionales.
- Acciones de prevención, educación para la salud y promoción de la salud. Actividades recreativas, lúdicas, artísticas, físicas y/o educativas, grupos expresivos, según necesidades e intereses de la persona. Serán de carácter transitorio y se privilegiará la integración de las personas en talleres/actividades de ámbitos comunitarios con los apoyos sociosanitarios necesarios para una autonomía progresiva.

- Seguimiento y atención, según las situaciones, post alta del dispositivo de Hospital de Día. El paciente sostiene una jornada de 5 hs.

Para el periodo bajo examen fueron solicitadas viandas (desayuno y colación), pero las mismas fueron entregadas recién durante el 2023.

A modo de ejemplo se describe una grilla modelo de actividades de un paciente:

Cuadro Nª 19: Grilla individual HDA.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
Terapia ocupacional individual. (10:00 a 11:00 Hs.)	Musicoterapia grupal. (10:00 a 11:30 Hs)	Psicología. (10:00 Hs.)	Actividad grupal. (9:00 a 10:30 Hs.)
Entrevista familiar (cada tres semanas, según necesidad)		Actividad grupal. (11:00 a 12:00 Hs.)	Musicoterapia grupal. (10:30 a 12:00 Hs.)
	Espacio almuerzo.(11:45 a 12:45 Hs.)	Espacio almuerzo. (11:45 a 12:45 Hs.)	Espacio almuerzo. (11:45 a 12:45 Hs.)
	Trabajo Social. (13:00 Hs. según demanda)	Psiquiatría (13:00 Hs)	Actividad grupal comunitaria extramuro. (14:00 a 16:00 Hs.)
		Taller de juegos. (13:00 a 14:00 Hs.)	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector

- **Actividades comunitarias y de inclusión social:**

Se realizan actividades grupales y talleres para generar prácticas saludables entre los usuarios de los mismos.

Las admisiones para estas actividades pueden ser por contacto directo con los profesionales a cargo de las mismas (WhatsApp), registro en admisión, "libro de comunitarias", para luego ser contactado desde el centro o asistir directamente en el horario del taller y ser entrevistado con el coordinador correspondiente.

Estos talleres son grupos abiertos, con diferentes cupos dependiendo del lugar físico donde se efectúen. En líneas generales oscilan entre 15 y 30 usuarios cada uno.

a excepción del taller de alimentación saludable que tiene un límite de 14 personas aproximadamente.

Son actividades coordinadas por 1 (uno) Psicólogo + recurso compartidos con los equipos de trabajo: 1 (uno) psiquiatra, 1(uno) psicólogo, 2 (dos) T.O, 1 (uno) Psicopedagogo/a, 1 (uno) enfermero, 1 (nutricionista) y 1 (uno) administrativa.

A continuación, se detallan las propuestas y horarios de los mismos:

Cuadro N° 20: Talleres y actividades comunitarias.

TALLER	DÍAS Y HORARIOS	USUARIOS	LUGAR
Taller de escritura	Lunes de 13 a 14 Hs	General	CSM1
Taller de entrenamiento de la memoria	Lunes de 16:30 a 18 Hs	Para adultos mayores de 60 años.	Centro de jubilados "Defensores de la tercera juventud" (Crisologo Larralde y Vuelta de Obligado)
Espacio de acompañamiento a actividades culturales, sociales y ocupacionales	Martes de 11 a 12 Hs.	General	CSM1
Emprendimiento social enredadas: Diseño y confección de accesorios textiles	Martes y jueves de 08:00 a 12:00 hs. Los días miercoles se utiliza como dia alternativo en el mismo horario según la demanda de produccion.	Adultos y adolescentes	CSM1
Instagram: taller de uso de herramientas de comunicación virtual.	Martes de 11:30 a 13:00 Hs.	General	CSM1
Taller de artesanías (cuero)	Martes de 13:00 a 14:30 Hs	General	CSM1
Taller de meditación y recursos para el autocuidado	Martes 14:30 Hs.	General	CSM1
Taller de alimentación saludable	Miercoles de 10:30 a 12:00 hs. (Breve entrevista en el día del taller a las 10 Hs.)	General	CSM1
Taller de tejido (Sin admisión previa).	Miércoles de 15:30 a 17:00 Hs.	Mayores de 20 años.	CSM1
Caminatas saludables.	Jueves de 9:00 a 11:00 Hs.	General	
Grupo de encuentro (Con entrevista de admisión previa)	Jueves de 13:00 a 14:30 Hs	Adultos mayores de 60 años.	CSM1
Grupo Aislados, pero no solos: (Grupo de ayuda mutua que facilita y promueve el encuentro con otros)	Jueves de 14:00 a 15:00 Hs.	General	Virtual
Taller de movimiento.	Viernes de 10:00 a 11:00 Hs	General	CSM1
Talleres de plástica.	Viernes de 10:00 a 13:30 Hs.	General	CSM1
Práctica artística con el museo del grabado:	Viernes 13 Hs.	General (a partir de 16 años)	CSM1

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector.

El CSM N° 1 realiza convenios con el Ministerio de Trabajo de la CABA para la inclusión en Programas de Entrenamiento Laboral. De forma simultánea a la participación en el emprendimiento, se trabaja de manera individual con cada usuario/a para acompañar su proyecto personal de inclusión social y laboral.

El emprendimiento social *"enredadas"* forma parte de los Programas de Inclusión Cultural, Empleo con Apoyo y de Emprendimientos Sociales de la DGSAM, donde asisten personas adultas en situación de vulnerabilidad laboral. Actualmente concurren 12 (doce) usuarios que diseñan, elaboran y venden accesorios textiles para el hogar y las mascotas, participando en circuitos de ferias empresariales y/o del GCABA tanto en la semana como los fines de semana en horarios rotativos

V.8.a: Conformación de las agendas/turnos y vías de ingreso.

Existen 3 tipos de agendas entre los profesionales: ***"agenda de turnos programados"*** (equipos de trabajo y terapias individuales) y ***"agendas de Judiciales"*** para todos los profesionales y las "***agendas de turnos espontáneos***" solo para algunos profesionales asignados.

A partir del mes de agosto/septiembre del 2022 las agendas comenzaron a cargarse en el SIGEHOS (durante el periodo 2023 fueron cargadas en su totalidad).

A continuación, se describen los tres procesos que se desarrollan dentro de la atención y organización de agendas de consultas externas:

Procesos de Orientación	***Estos procesos no necesariamente terminan en una admisión al servicio, ni devienen necesariamente en tratamiento. Incluyen aquellos procesos, como su nombre lo indica, donde se produce la orientación al usuario, redirigiendo su demanda al circuito pertinente. Esto podría implicar recursos del sistema de salud como de otras reparticiones o incluso comunitarios***
Procesos de Admisión:	***Implican el inicio del proceso diagnóstico y la derivación al nivel y tipo de tratamiento apropiado. Estas admisiones podrán resultar del proceso de orientación o de usuarios que requieran un nivel de mayor complejidad para su atención y provengan del Segundo Nivel cuando la Admisión se realiza en un Hospital o Servicio Especializado. El Proceso de Admisión podrá llevar hasta dos entrevistas y evaluaciones que se consideren pertinentes.*** ***Si ya tiene realizada una primera admisión, no puede optar el consultante por otro profesional a no ser que se realice por derivación interna.***
Tratamiento propiamente dicho/Seguimiento	***Una vez realizada la Admisión he indicado el proceso terapéutico pertinente se derivará a la prestación que corresponda. Las consultas de seguimiento no permiten que se efectúen cambio de profesional, el que inicia las entrevistas de seguimiento las cierra. Puede volver a solicitar turno de seguimiento si han pasado menos de tres meses desde la admisión o bien desde la fecha de primera consulta de seguimiento. Si el tiempo es mayor, debe realizar una admisión nuevamente.***

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector

Las vías de ingreso al Centro son por consulta espontanea o por derivación desde otro efector de salud u organismo público.

La consulta se recepciona en ventanilla (a excepción de los oficios judiciales) donde son tomados los datos del usuario (filiatorios, cobertura social, área programática a la que pertenece, etc.), procedencia de la derivación y motivo de la consulta. (La entrega de turnos es de 08:00 a 18:00 Hs)

Se evalúa el riesgo (la primera contención del paciente se realiza con los profesionales del centro) y en caso de tratarse de una urgencia se deriva al usuario a una guardia interdisciplinaria de SM de la Red de Hospitales del sistema público o de obra social. En caso de emergencia[27] se da intervención al SAME para su derivación. En situaciones donde la emergencia lo requiera se da también intervención al 911 y/o al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CABA).

Si la consulta corresponde, y puede ser alojada en el CSM1, se realiza la derivación correspondiente -**Turno de Admisión/1º vez**- a CC.EE u HDD teniendo en cuenta la franja etaria y la problemática presentada.

En dicha fecha el paciente asiste al centro y se dispone la apertura de la HC (las admisiones se registran en SIGEHOS y en el "libro de admisiones"). Se realiza la admisión con el profesional asignado y luego se le otorga otro turno para iniciar el tratamiento propiamente dicho. Desde la Institución se comunican con el paciente para dar aviso del turno para iniciar el tratamiento. Una vez iniciado, los turnos subsiguientes los otorga cada profesional y son 1 vez por semana.

Actualmente, para turnos de inicio del tratamiento, existen demoras de hasta 3 (tres) meses, siendo los equipos de mayor demanda los de "adultos de 25 a 59 años", "adolescentes y niños" (estos últimos reciben derivaciones escolares). Para los turnos de admisión la demora es de 2 a 3 meses *(Debilidad N.º 5.b)*. Durante el periodo bajo examen las mayores demandas se registraron en los equipos de adultos, adultos mayores, niños y adicciones, en especial después de la pandemia,

En cuanto a la duración de las consultas, la DGSAM dispuso un tiempo aproximado de 60 minutos para admisiones, 40 minutos para psicoterapias individuales y 1:30 Hs para psicoterapia grupal y/o familiar.

V.8.b: Dispositivos de orientación/grupos de espera.

En caso de que la complejidad de la consulta lo amerite, se cita al usuario por "demanda espontanea" o "**Dispositivo de Orientación".** El objetivo principal del mismo es favorecer la accesibilidad de la población, despejar la demanda y la reorientación del paciente.

Dicho dispositivo está conformado por psicólogos asignados a tal fin con días y horarios establecidos. En el caso de que el paciente necesite ser atendido por demanda espontánea y no haya turnos disponibles, el Centro siempre cuenta con un profesional (psiquiatra o psicólogo/a) para satisfacer la demanda.

El profesional (orientador) asignado puede evaluar no solo la urgencia de la consulta, sino orientar al paciente y asignarle el equipo de trabajo que corresponda. En la actualidad, y ante la importancia de los mismos, está comenzando a implementarse en otros efectores.

A continuación, se describe dicho circuito mediante el siguiente flujograma:

[27] *Se realizan capacitaciones al personal administrativo otorgando herramientas para que puedan evaluar entre la urgencia, la emergencia y su derivación.*

Cuadro Nª 21: Flujograma dispositivo de orientación.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector

Anteriormente, todos los profesionales tenían asignado un horario semanal para la atención de la demanda espontanea. En la actualidad, como también en el periodo bajo examen, no todos los profesionales cuentan con turnos para este tipo de atención.

A continuación, se describen días y horarios de atención:

Cuadro N° 22: Horarios dispositivos de Orientación.

Equipo Orientador	Horario
Lunes	10:00 Hs/14:00 Hs.
Martes	8:30 Hs /10:00 Hs/15:30 Hs.
Miércoles	8:30 Hs /09:30 Hs/13:30 Hs.
Jueves	10:00 Hs/15:00 Hs.
Viernes	10:00 Hs.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector

Dentro de los dispositivos de orientación, y ante las demoras en los turnos de los equipos terapéuticos asignados, se crea a partir del 2015, los *"grupos de espera"*[28],

[28]*Grupos coordinados por 2(dos) Psicólogos (pueden estar acompañados de 1 (uno) concurrente) y solo para la atención de adultos jóvenes, adultos mayores y adolescentes. Hay criterios de agrupabilidad para la conformación de estos grupos, no todos los pacientes son aptos para terapia grupal. Desde el centro informan que están intentando armar grupos de espera para niños.*

grupos donde semanalmente ingresan pacientes nuevos que surgen de las orientaciones y de la lista de espera de los equipos, en el que permanecen hasta que haya disponibilidad de turnos para iniciar la terapia individual.

Estos son coordinados por 2 (dos) profesionales, el objetivo del mismo es dar contención al paciente (proceso terapéutico) ante las demoras en el inicio de su tratamiento evitando que desista de volver cuando le corresponda, favoreciendo también a la disminución de los tiempos en la lista de espera. Estos grupos duran un año y una vez transcurrido ese tiempo los pacientes pueden pasar a formar parte del "*grupo terapéutico cerrado*"[29].

A continuación, se establecen las principales diferencias entre ambos grupos.

Cuadro Nª 23: Diferencias entre grupos de espera y grupo terapéutico cerrado.

GRUPO DE ESPERA	GRUPO TERAPÉUTICO
Grupo abierto *Sin compromiso formal semanal* *Transitar la espera disminuyendo la ansiedad y la angustia brindando un proceso terapéutico.* *Disminuir los tiempos de la lista de espera.* *Cupo asignado: 15 pacientes aproximadamente.*	*Grupo cerrado* *Compromiso semanal* *Interpretación* *Transferencia / Contratransferencia* *Comprender lo que subyace al síntoma* *Recursos técnicos (psicodrama, juegos, metáforas, etcétera)* *Cupo asignado: 10 pacientes aproximadamente.*

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector.

En la actualidad, dentro de los espacios grupales, funciona el "*grupo de seguimiento*" para pacientes crónicos que asisten al centro[30], tanto para el retiro de medicación como para la atención con el Psiquiatra.

Este dispositivo se idea a partir de la alta demanda de atención en dicha especialidad. En los últimos años se produjeron bajas por cese jubilatorio, los profesionales que conforman el plantel no lograban absorber la totalidad de las consultas. Por tal motivo, en estos grupos, se les ofrece a los pacientes un espacio para la atención

[29] *En ocasiones los pacientes solicitan continuar con el espacio terapéutico que les ofrece el grupo de espera, a pesar de que les haya llegado el turno por el cual estaban esperando. También puede suceder que al momento del turno ya el paciente no lo necesite. Ambas situaciones terminan generando disponibilidad de turnos.*
[30] *Pacientes que asisten al centro desde hace más de 6/7 años.*

terapéutica (derivación mediante). Este último dispositivo es coordinado por 2(dos) psicólogos y 1 (uno) asistente social.

Durante el periodo bajo examen, además de los grupos anteriormente mencionados, contaban con *"grupo de crianza y grupo de mapadres*[31]*" (actualmente* solo funciona el *"grupo de crianza") y "adolescentes".* En la actualidad *se* está proyectando abrir el "*grupo de púberes".*

V.8.c: **listas de espera.**

Las agendas de admisiones, actualmente, se abren a 45 días. Una vez que se otorgan los turnos disponibles se cierra la agenda y hay que esperar a que se vuelvan a abrir para otorgar nuevamente.

En cuanto a la lista de espera *(Debilidad N.º 5.c)* para inicio de tratamiento, en la actualidad los equipos con lista de espera son los siguientes:

- Equipo Niños T.M. : 4 pacientes
- Equipo de Adultos T.M: 6 pacientes
- Equipo Adultos T.T: 14 pacientes
- Hospital de día la cigarra: 30 pacientes. La falta de recursos y la alta demanda implica que este equipo tenga todos los años la mayor lista de espera. La CABA solo cuenta con 2 (dos) HD para niños. El otro se encuentra ubicado en el Hospital Tobar García.

V.8.d: Tipo de registros:

- Implementación de la HCE a partir del SIGEHOS.
- Libro de registro de aperturas de HC.
- Libro de asistencia entrada y salida.
- Libro de admisiones
- Libro de personal de seguridad.
- Libro de quejas.
- Excel de ingreso y egreso de Comunicaciones oficiales y Expedientes electrónicos.
- Libro de registro de demanda espontanea (rubricado y foliado): Durante el periodo 2022 se consignaba la consulta de orientación en el "libro de consultas". A partir de octubre del mismo año se implementó la carga en el SIGEHOS.
- A principios del 2024, desde el equipo de grupos confeccionaron un drive de uso interno (formulario/cuestionario de Google) con el objetivo de obtener estadísticas propias y poder detectar las necesidades de la población que asiste al Centro y a

[31]*Cada grupo a cargo de 1 Psicóloga (el niño en simultáneo hacia terapia en el mismo horario que sus padres).*

su vez diseñar dispositivos grupales en base a las demandas reales (de allí reside la importancia epidemiológica de la orientación).

En dicho drive, se carga la siguiente información:

- ✓ Datos del paciente: datos filiatorios, laborales (ocupado/desocupado), estudiante, cobertura social, localidad, etc.
- ✓ Indicación: necesidad de entrevista o articulación dentro de la Institución (mayor porcentaje)
- ✓ Derivación: asistencia por derivación (interna o externa), demanda espontanea, si necesita ser derivado.

- Registro de turnos judiciales otorgados a solicitud de diferentes instancias intervinientes. A fin de evitar la dispersión en las formas de ingreso de los oficios judiciales por vías informales, se utilizó el mail de la Subgerencia de Oficios y Notificaciones de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del GCABA.
- Registro mensual de prestaciones totales por año (metas físicas).

V.9: Oficios Judiciales: pacientes institucionalizados y/o judicializados.

Como se mencionó anteriormente, cada profesional cuenta con su agenda de turnos para este tipo de pacientes, debiendo dar respuesta a la solicitud entre las 24 y 48 hs. de la misma. Si el Centro puede proporcionar la atención solicitada, y existe disponibilidad horaria, se otorga el turno correspondiente.

Por la complejidad de estos tratamientos los profesionales solo pueden incorporar 1(uno) paciente al mes. Teniendo en cuenta las licencias ordinarias se incorporan a la agenda del profesional 10 (diez) pacientes institucionalizados y/o Judicializados al año.

Desde el centro refieren que, si se habilitaran más turnos se generarían demoras en otras agendas. La demanda es muy alta sobre todos en los equipos de adultos, niños y familia, siendo este último donde se produce la mayor demanda con una demora de 3 (tres) meses aproximadamente *(Debilidad N.º. 5.d),* en el resto de los equipos la demora es de 1 (uno) mes. Si el paciente no concurre al turno se da a viso a los juzgados a través de la secretaria de Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la CABA.

. Las solicitudes llegan de diferentes organismos públicos entre ellos:

- ✓ *Juzgados Civiles y de Familia.*
- ✓ *Juzgados Federales.*
- ✓ *Ministerio Publico Tutelar.*
- ✓ *Patronato de Liberados dependiente del Consejo de Magistratura de C.A.B.A.*
- ✓ *Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal.*
- ✓ *Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.*

El sistema judicial puede enviar pacientes de distintas prepagas en caso de que las mismas no den respuestas a sus usuarios o el Juzgado interviniente indique que deban ser atendidos por una institución pública (Ej.: los casos atendidos por el equipo de familia, que requieren garantizar la imparcialidad de las partes)

En cuanto a las causales de rechazo de solicitud, las mismas pueden ser:

- ✓ *Falta de disponibilidad de turnos.*
- ✓ *"Extraña jurisdicción" cuando la solicitud es enviada de un organismo sin jurisdicción en la CABA, a excepción de los Juzgados Federales.*
- ✓ *la imposibilidad de dar cumplimiento a lo solicitado por no contar con el profesional o la especialidad requerida*.

En estos casos el CSM no realiza derivaciones, solo se informa la negativa por los canales oficiales de comunicación. Las comunicaciones con organismos dependientes del G.C.A.B.A. se realizan a través del SADE. La Dirección Legal y Técnica es la responsable de informar a los Juzgados. En el caso de demora en los turnos, es el propio Juzgado quien decide si acepta el turno con esa demora o lo solicita en otra institución

A fin de realizar estas tareas (1 solo administrativo se encuentra a cargo de las mismas), el área cuenta con los siguientes recursos informáticos:

- ✓ ***Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE)****:* que permite la caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de las actuaciones del expediente y comunicación con las distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo.
- ✓ ***Sistema de Gestión Hospitalaria (SIGEHOS)*****:** utilizado para asignación de turnos, administración de agendas de profesionales y recupero de gastos.

Por otra parte, el personal del Centro ha diseñado una base de datos en formato Access, donde se cargan los siguientes datos:

- ✓ ***Pacientes***: Datos filiatorios, tipo de tratamiento solicitado, organismo solicitante. Se reportan las comunicaciones judiciales y el seguimiento del tratamiento y la evolución del paciente. Este último es elevado por el profesional tratante que informa lo que considera pertinente, salvo que tenga que dar cumplimiento a una manda judicial. Parte de estos registros se encuentran en formato digital.
- ✓ ***Profesionales:*** Servicio, pacientes asignados, turnos disponibles, licencias.
- ✓ ***Solicitudes/requerimientos:*** ingresos: oficios judiciales (formato papel), Procuración Gral. de la CABA (notificación electrónica), casilla de correo del CSM N°1. Excepcionalmente se le informa al requirente que lo haga mediante canales oficiales.

Cuadro N°24: Solicitud de oficios judiciales.

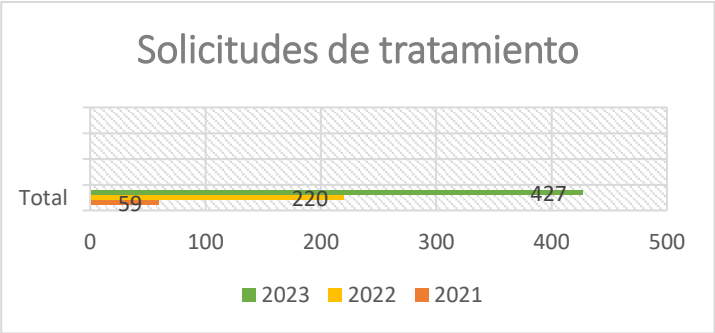

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector

De acuerdo a lo informado por el efector, el impacto post Pandemia COVID-19 generó un aumento progresivo en las solicitudes recibidas desde distintas instituciones. El cuadro que antecede muestra el aumento exponencial de las mismas.

V.10: Farmacia:

El servicio de farmacia[32] se encuentra en la planta baja del edificio central. Cuenta con una habitación de 3,5 m x 2,2 m. No posee ventanilla ni mesada de trabajo *(Debilidad N.º 6.a)* Cuenta con terminal para computadora, escritorio, y estanterías para depósito de medicación. (Anexo IV: foto 33/34)

Se está gestionando desde el Centro, la construcción de una antesala que sirva para área de dispensación y para estacionamiento transitorio de carros, ya que actualmente las dimensiones del espacio físico no son las adecuadas *(Debilidad N.º 6.a).* La falta de la mencionada antesala genera inconvenientes debido al fácil acceso de los pacientes a la farmacia, generando riesgo de situaciones de robo o violencia hacia el personal.

La limpieza del sector, realizada por el personal de limpieza tercerizado muchas veces resulta insuficiente *(Debilidad N.º 6.b).* En cuanto a los residuos patogénicos estos son retirados una vez por semana por la empresa contratada a tal efecto, en las bolsas correspondientes.

El horario del Servicio es de 08:00 a 18:00 Hs. El plantel se conforma con 1(una) farmacéutica los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 08:00 a 14 Hs. y 1 (una) los

[32] *Resolución N° 580/22 APN-MS "Farmacia en establecimientos de Salud: Directrices, organización y funcionamiento", la farmacia debe contar con: área de dispensación, área administrativa funcional y archivos, área de soporte clínico, área de depósito /almacenamiento pasivo y área de estacionamiento transitorio de carros.*

días lunes, martes y jueves en el horario de 13:00 a 18:00 Hs. Desde el servicio manifiestan la necesidad de contar con un técnico farmacéutico.

V.10.a: Medicación e insumos. Circuito de compras. Registros.

La compra de medicamentos se realiza mensualmente a través del SIB (Solicitud de Insumos Biomédicos) bajo la modalidad de compra abierta (en algunos casos puede realizarse como compra centralizada) y es entregada por droguería Varadero S.A. Existen tres modalidades de solicitud: *urgencia,* recibiendo la medicación en un lapso de 24/48 Hs., *programadas,* pudiendo demorar la entrega una semana, y *emergencia*, la medicación es entregada en el día o a las 24 Hs. En cuanto a materiales descartables, el pedido lo realiza enfermería (Funcionando de lunes a viernes de 7:30 Hs a 3:30 Hs)

En caso de faltante de medicación se deriva al paciente a otro efector o al Ministerio Desarrollo Social de la CABA (para ello la receta deberá encontrarse sellada y firmada por el profesional e indicar la falta del insumo). Desde el Centro manifestaron que en ocasiones durante el periodo auditado se han producido faltantes, consecuencia de la falta de presupuesto asignado o por faltantes en la droguería.

El horario de atención de proveedores corresponde al horario de la farmacia. Al momento de recepcionar se controla la medicación recibida y se firman los remitos correspondientes.

La medicación recibida se carga en el SIGEHOS[33] (módulo "MEI": medicación e insumo).

Indicando lote, marca, cantidad y vencimiento, como también, los ingresos y egresos de la misma. En cuanto a los registros estadísticos, la farmacia emite de manera mensual las siguientes estadísticas: *consumo*: cantidad de medicación entregada, por droga, dosis y presentación), *stock y presupuesto e insumos comprados* (dinero utilizado en las compras mensuales/carga del remito con su correspondiente costo). Los datos sobre el consumo y el stock se emiten a través del MEI, los otros son realizados en planillas Excel confeccionadas en Farmacia.

En cuanto al vencimiento de los medicamentos, en líneas generales, pueden llegar a vencer los medicamentos de las muestras o aquella medicación que es devuelta por los pacientes. Cuando los medicamentos se encuentran próximos a vencer se colocan en un sector determinado del estante de acopio y se marcan para su identificación. Estos se dan de baja en el sistema por vencidos y son descartados en una bolsa roja de residuos. Si bien estos deberían ser descartados en bolsas amarillas, la empresa de limpieza, no entrega este tipo de bolsas.

[33] *Desde hace unos dos años y medio que se encuentra todo digitalizado y registrado en el SIGHEOS. La información llega a nivel central y a ella pueden acceder todos los profesionales pertenecientes al sistema público de salud de CABA.*

V.10.b: **Dispensa.**

La entrega de medicación se efectúa en los siguientes días y horarios: lunes, miércoles, jueves y viernes de 09:00 a 13:00 hs. y lunes, martes y jueves en el horario de 13:30 a 18:00 hs.

La entrega "responsable" implica el seguimiento farmacoterapéutico del paciente, verificar la correspondencia de la receta, chequear las dosis necesarias a través de la HCE e indicación de la toma, cuando fue su último retiro, etc. Una vez dispensada se registra en el MEI. La entrega de medicación incluye a pacientes que son atendidos en el CSM N° 1 y pacientes sin obra social que se atienden el sistema público de salud.

Se entrega medicación una vez por mes, aunque también puede dispensarse por menos tiempo, en aquellos casos los médicos realizan un seguimiento más frecuente del paciente (semanal, quincenal).

En relación a la medicación de alto costo, esta se solicita a droguería central. La Dra. responsable, hace referencia en particular a la medicación inyectable (Risperidona 25 mg) utilizada en pacientes como opción terapéutica para lograr la adherencia al tratamiento.

En cuanto a la medicación psicotrópica, la farmacia no se encuentra habilitada como tal, ya que no cuentan con Jefatura del Área (situación similar a los CeSACs). El Servicio de Farmacia funciona como una Unidad de apoyo clínico y terapéutico, siendo la legislación diferente a la que rige para otras farmacias. Es por ello que solo dispensan psicotrópicos pertenecientes a la lista IV, por lo tanto, no hay más requisitos que la receta archivada por mes/año. Por sugerencia de AFAM (Asociación de Farmacéuticos Municipales de CABA), las recetas son guardadas durante diez años.

V.11: Comité de Docencia e Investigación – CODEI.

Cuenta con un área de Docencia e Investigación a cargo de un profesional designado[34] por las autoridades de la DGSAM y reconocido por la DGDIYDP, que asiste los días lunes de 08:00 a 13:00 hs., miércoles y jueves de 08:00 a 14:00 hs. y viernes de 08:00 a 15:00 hs. La carga horaria es de 30 hs. semanales, compartiendo las funciones de asistencia con las actividades de CODEI.

La Ordenanza Municipal Nº 41823/CD/87 y el Decreto Reglamentario Nº 6569/MCBA/87 establecen que el cargo de Secretario de CODEI tendrá nivel de conducción de las estructuras orgánicas de cada efector. En el CSM N°1, no se cumple debido a la falta de estructura organizacional, generando dificultades en el funcionamiento de la institución. A modo de ejemplo podemos señalar: la compra de insumos, dificultad para la realización de actividades propias de docencia y capacitación, etc.

[34] *Designación: DI-2022-84-GCABA-DGSAM expediente EX-2022-34032904--GCABA-DGSAM.*

En cuanto a las misiones y funciones, el área es "*responsable de coordinar, programar y supervisar las actividades de formación del recurso humano (tanto de los profesionales de planta como los profesionales en formación) y fortalecer la investigación científica*"

V.11.a: Residencia/Concurrencia/Becarios.

El CODEI se encuentra constituido por coordinadores locales de Residencia y Concurrencia (Psicología y Psiquiatría de adultos y niños), Coordinador de Musicoterapia, Coordinador de Psicopedagogía (a partir del 2023) designados por la DGDIYDP y referentes de

rotaciones (Instructores locales) de APS (Atención Primaria de la Salud), Inclusión Social, y Trabajo Social. Los Coordinadores cumplen funciones asistenciales como de CODEI, cumpliendo 3 hs. semanales.

La institución ha sido aprobada recientemente como nueva sede de residencias, sumado a la apertura de tres nuevas residencias para el año 2023: Psicología, Psicopedagogía y Psiquiatría. Como se mencionó al inicio de este informe, durante el periodo bajo examen, las residencias eran con sede compartida con el HGAIP.

- ✓ **Residencias:**

Las residencias tienen una duración de 4 años, debiendo dar cumplimiento efectivo en el efector durante el último año para obtener la certificación correspondiente. Durante el 2022 se contó con ***17 residentes*** y, como fue planteado anteriormente, se trató de una residencia con sede compartida con el HGAIP, solo rotaban en el CSM por consultorios externos, Hospital de Día, Inclusión Social y APS. Las rotaciones en el área de guardia e internación se realizaban en otros efectores.

Las actividades que realizan son de asistencia (supervisada) y formación en servicio. El residente cuenta con un programa local donde se determina cada año por donde deben rotar. Además, cuentan con un día a la semana de capacitación central en la DGDIYDP y en el CSM.

Por otra parte, participan de actividades de posgrado dentro del efector mientras no se superpongan con el resto de las actividades de formación.

Durante el 2022 los residentes no contaban con agendas propias, siendo modificado en la actualidad.

- ✓ **Concurrencias:**

Las concurrencias[35] tienen una duración de 5 años. Cumpliendo en forma efectiva 16 hs semanales. Durante el 2022 se contó con ***46 concurrentes.*** Hasta 3° año rotan por CC.EE, internación y APS, ingresando a la Institución por alguno de los equipos de CC.EE. A partir del 3° año rotan por hospitales de día o por APS tanto del CSM como de otras instituciones donde pueden además realizar internación, guardia e interconsulta de otros efectores del sistema o rotar en el exterior. El único requisito de las rotaciones es que el quinto año se realice en el CSM ya que este es la sede de la concurrencia.

La rotación en otros efectores se deberá ser solicitada por Nota en la que se adjuntara la aceptación del efector a incorporarse. A su vez se consignaran los datos personales, el tiempo y dispositivo en el que se incluirán. Al finalizar la rotación deberán presentar la evaluación, firmada por los integrantes del CODEI de la Institución por la cual rotaron. Cada año tiene una evaluación que es elevada por el coordinador del CODEI y es incorporada en el legajo.

Participan en espacios de supervisión, formación y asistencia (acompañada por referentes del equipo en el que se incorporan). Registran en las H.C. toda la evolución del paciente y esta debe estar firmada por el responsable del equipo.

Además, asisten a un curso formativo obligatorio los días miércoles de 12:00 a 13: 30hs, en donde participan todos los concurrentes del turno mañana y turno tarde de 1° a 5° año, donde se definen los lineamentos centrales de formación y los requisitos puntuales del CSM quien confecciona un programa cada año.

Durante el mes de diciembre se realizan las jornadas anuales de concurrencia en donde se toma la temática trabajada y los concurrentes presentan trabajos[36] que previamente fueron supervisados. También en esta temática se invita a algún referente tanto externo como internos de la institución.

- ✓ **Becarios:**

Las becas tienen una duración de un año, pudiéndose prolongar por un máximo de hasta dos años. A partir del mes de mayo se realizan los pedidos de becas adscriptas honorarias de cada año, superponiéndose los ingresantes con aquellos que finalizan. Cada becario presenta un programa y su C.V. una vez aprobados por el CODEI son elevados a la DGDIYDP.

Durante el año 2022 se contó con ***3 becarios*** y la presentación durante el mes de mayo de ***2 becarios*** más, aprobados por la DGDIYDP, cumpliendo 16 horas efectivas

[35] *Según datos estadísticos, de 12 ingresantes hay un promedio de 5 que abandonan. Esta falta de continuidad y finalización de las mismas, se debe a problemas laborales o económicos. Las concurrencias no son rentadas.*
[36] *Durante el 2022 fueron publicados internamente y en el suplemento de la revista "Narraciones" propia del CSM.*

semanales. Sumado a ello en el periodo auditado se contó con ***1 becaria*** rentada por la DGDIYDP.

Los becarios se forman en un tema y área puntual por lo tanto no rotan, se mantienen cumpliendo los objetivos de su beca en el equipo acordado para su proyecto.

La condición de becario se mantiene cumpliendo con la asistencia por el tiempo por el cual fue aprobada la beca.

V.11.b: Tipo de actividades. (2022)

- ✓ **Intramuros:**

.

Dirigidas al personal en general, incluidos administrativos (estos desempeñan funciones inherentes a la articulación en general, atención de público, otorgamiento de turnos de primera vez, atención telefónica entre otras), concurrentes, residentes y becarios.

Cada año se elabora una capacitación coordinada desde el CODEI y con la participación de docentes de la institución y de otros efectores del sistema o de instituciones sociales.

En las reuniones quincenales, entre los temas a tratar, se efectuaban actividades de supervisión de casos, ateneos, presentación y análisis de situaciones psicosociales que van surgiendo. Las supervisiones pueden ser internas (a través coordinadores y supervisores) o externas donde se convocan a referentes de otras instituciones (Universidades, Hospitales, etc.) de acuerdo a la temática abordada.

Además, cada equipo de asistencia cuenta con posgrados que son presentados y avalados por la dirección de capacitación. Las actividades de grupo de lecturas o de supervisión son informadas al CODEI.

- ✓ **Extramuros:**

Las actividades extramurales fueron expuestas en el acápite de actividades del Equipo de Comunitarias y Talleres, encargados de organizarlas.

En relación a las actividades de docencia, los posgrados que desde el CODEI se elevan para su aprobación a la DGDIYDP, están dirigidos a todo con el que cuente con títulos avalados y pertenecientes al campo de la salud mental. Los que se realizan desde el área de CODEI de la institución, pueden ser dirigidos a todo el personal, solo a profesionales y abiertos a la comunidad en general.

- ✓ **Actividades de difusión.**

La difusión se realiza por correo electrónico y grupos de WhatsApp. La folletería se sustenta con los aportes personales de los profesionales (confección de volantes que

ellos mismos distribuyen internamente como externamente en sectores barriales cercanos)

Por otro lado, se publica en la cartelera del CODEI (ubicada detrás de la escalera de acceso al 1° piso) y desde el año 2017 se cuenta con una revista llamada Narraciones que se encuentra avalada desde el CODEI. Si bien la Revista Narraciones cuenta con la contribución de un sponsor o auspiciante encargado de la impresión en papel, por razones económicas no se cuenta siempre con la certeza de poder imprimirlas. Esta situación implico que se deje de confeccionar tres ejemplares como se lo hacía habitualmente y desde el año pasado se haga un solo ejemplar.

En mayo del año 2022 se confecciono un suplemento de la revista, en formato virtual, exclusivo de residentes y concurrentes. Posteriormente en los meses de junio y diciembre se editaron otras dos revistas en formato papel y virtual. Estas son de difusión gratuitas.

V.11.c: Tipo de registros:

Hasta octubre del 2022 solo se contaba con un libro de actas. A partir de ese mes se incorporó el drive del correo del CODEI para el registro de la totalidad las actividades, inclusive las reuniones.

V.11.d: Participación en Redes y programas implementados en el CSM.

- Red de cuidados progresivos en SM. Coordinada por la DGSAM-GGAP-DGH.
- Red infanto-juvenil de la DGSAM.
- Reunión de Directores de Hospitales especializados en SM, Centros de SM y Jefes de Servicios de SM.
- Red Metropolitana contralas violencias.
- Red de adicciones.
- Red Redescubrirnos con intervención de entidades y organizaciones de salud y del sector civil de la Comuna 13.
- Programa de SM barrial.
- Programa de promoción y prevención en SM para personas mayores (incluye actividades tendientes a la estimulación de las funciones neurocognitivas).
- Programa del equipo de psicopedagogía.
- Programa de red de centros de información y bibliotecas en SM.
- Programa de integración sociolaboral para adolescentes. Participación en el programa aprobado por Resolución N° 757/SS/2002.
- Programa de asistencia integral de adolescentes y adultos mayores

V.12: Estadísticas

En relación a los registros estadísticos, desde el Centro informaron que a mediados del 2022 se dio inicio a la implementación del SIGEHOS, a partir de allí las estadísticas lentamente empezaron migrar del formato papel al nuevo sistema. A principios del 2023 se implementó en su totalidad.

Las estadísticas, metas físicas, se entregan trimestralmente a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto. Otros registros estadísticos (turnos) son elevados a través del SIGEHOS de forma diaria (antes de la implementación del SIGEHOS eran entregados a la Dirección de Estadísticas).

En años anteriores, cada uno de los equipos confeccionaba sus propias planillas de registros que eran entregadas mensualmente para la elaboración de las estadísticas. Las mismas contenían las admisiones totales (algunas planillas se encuentran desagregadas por edad) + la cantidad de consultas por equipos (en los casos de las terapias grupales se suman la cantidad de integrantes que asistieron). Actualmente la carga es a través del SIGEHOS.

Desde el efector informan la existencia de un subregistro de consultas no visualizadas en las planillas entregadas. El periodo de transición entre la carga manual y la implementación de la carga en el SIGEHOS, genero que muchas de ellas no fueran registradas dado que las agendas se fueron armando progresivamente, por lo cual las estadísticas suministradas por el efector no reflejan el número real de prestaciones realizadas durante el periodo bajo examen. *(Debilidad Nº7)*

A continuación, se detallan otras causales de subregistros manifestadas por el efector:

- Falta de agendas de turnos, durante el periodo bajo examen, para los residentes que atendían consultas supervisadas por un profesional de planta. Recién se empezaron a implementar estas agendas a fines del 2023 (a través del SIGEHOS, pero no en todos los equipos).
- Pacientes que son atendidos sin turno y no pueden ser cargados en el SIGHEOS.
- Talleres sin posibilidad de ser cargados, como también las actividades en escuelas. (por lo tanto, son prestaciones que terminan perdiéndose)

En varias oportunidades muchas consultas terminan cargándose como "sobreturnos" cuando no lo son. Desde el efector refieren que el gestor de turnos está preparado solo para la atención individual (no hay HC de familia ni de grupo). A tal efecto se hicieron varios reclamos (a través de la DGSAM al Ministerio de Salud de la Caba) para adecuar la carga de todos los registros en todos los establecimientos de Salud

Mental (unificar los criterios de carga) , ya que lo que permite el sistema genera una gran dispersión de datos estadísticos.

Fuero suministradas por el efector, copias de registros estadísticos correspondientes al periodo bajo examen. Cada una se divide en "admisiones" (consulta primera vez) y prestaciones ulteriores. En cuanto a las admisiones, cada una de ellas se compone de distintas prácticas como por ej.; *psicoterapia individual, grupal, pareja y familia, psicoprofilaxis, psicodiagnóstico, psiquiatría, etc*. Los datos de cada una de las mismas se detallan en el Anexo V del presente informe.

A continuación, se expondrán únicamente los números finales mensuales.

Cuadro N°25: Total admisiones/prestaciones ulteriores mensuales.

MES	ADMISIONES	%
Enero	25	3,06%
Febrero	34	4,16%
Marzo	82	10,04%
Abril	78	9,60%
Mayo	74	9,06%
Junio	123	15,06%
Julio	44	5,30%
Agosto	67	8,20%
Septiembre	78	9,60%
Octubre	91	11,14%
Noviembre	61	7,44%
Diciembre	60	7,34%
TOTAL	817	100,00%

MES	Prestaciones Ulteriores	%
Enero	1.656	3,33%
Febrero	1.575	3,16%
Marzo	3.092	6,21%
Abril	4.111	8,26%
Mayo	4.539	9,12%
Junio	4.350	8,74%
Julio	4.588	9,22%
Agosto	5.742	11,54%
Septiembre	5.206	10,46%
Octubre	4.985	10,02%
Noviembre	5.263	10,60%
Diciembre	4.648	9,34%
TOTAL	49.755	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector

Cuadro N.º. 26 : % total de admisiones mensuales.

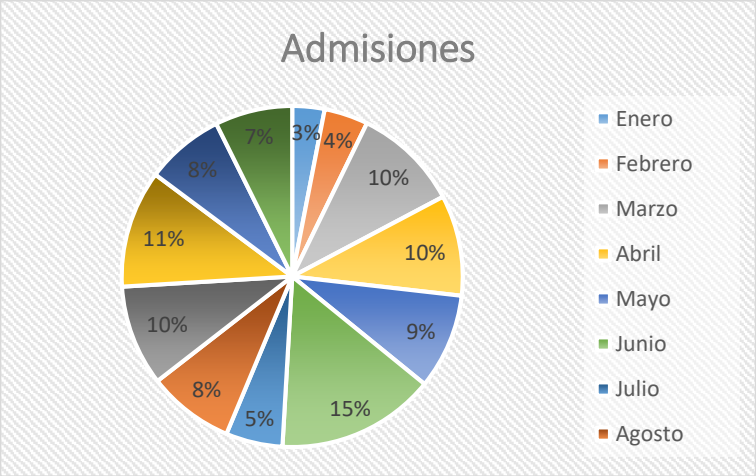

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector

De los datos antepuestos se obtuvo la siguiente información:

De un total de 817 admisiones registradas en el periodo bajo examen, se pudo observar que los meses más representativos en dicha práctica fueron los meses de junio con 123 (15,06%), octubre con 91 (11,14%), marzo con 82 (10,04%) y los meses septiembre y abril con 78 (9,60%).

Cuadro N.º 27: % prestaciones/entrevistas mensuales.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el efector

De un total de 49.755 prestaciones/entrevistas registradas en el periodo bajo examen, se pudo observar que los meses más representativos en dicha práctica fueron los meses agosto con 5.742 (11,54%), noviembre con 5.263 (10,57%), septiembre con 5.206 (10,46%) y octubre con 4.985 (10,02%).

V.I: Debilidades:

6. *Estructura orgánica funcional.*

"El CSMN1 no cuenta con estructura orgánica formal, que permita delimitar misiones y funciones de cada una de las áreas que conforma la Institución, a pesar de los reiterados reclamos efectuados desde el año 2006"

7. Presupuesto:

"Se detectaron inconsistencias entre la información contenida en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión (163.457) y los informes trimestrales de ejecución física remitidos por el CSM Nº1(230.018), en relación a la cantidad de pacientes atendidos durante el periodo 2022".

8. Planta física:

***3.a**: "Es insuficiente el número de consultorios destinados para la atención".*
***3.b**: "El tablero general y tendido de líneas, en estado precario, no cumple con las especificaciones técnicas establecidas".*
***3.c**: "No cuentan con grupo electrógeno".*
***3.d**: "La cocina perteneciente al Htal. de Día "la Cigarra "se encuentra en desuso por falta de instalación de gas".*
***3.e**: "En el espacio del edificio lateral destinado al Hospital de Dia "la Cigarra" y en 1 (uno) consultorio de planta baja del mismo, se detectaron filtraciones de humedad.*
***3.f**: Se visualizaron deficiencias en el mantenimiento y limpieza de los sanitarios del Centro.*
***3.g:** "Se detecto falta de sanitarios en el primer piso del edificio central. Solo se dispone de 1 un sanitario (mixto) adaptado para personas con discapacidad compuesto por un inodoro + un lavabo, en todo el CSM lo que implica un incumplimiento normativo de la Ley 6100/Ley 6438 Código de Edificación; Ley 962 Accesibilidad para todos y la Resolución conjunta N.º 5/22 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Comisión Permanente de Trabajo y Asistencia técnica para la Implementación de los Estándares de los servicios de Salud Públicos y Privados.*
***3.h:** "La obra que se está realizando en el predio lindero al CSM impide el normal funcionamiento de las áreas (usos comunes) exteriores (jardín/huerta/patio de juegos).*
***3.i**: "Falta de vidrios de seguridad en las ventanas del primer piso del edificio central a pesar de los reclamos efectuados.".*
***3.j:** "Falta de mantenimiento del mobiliario".*
***3.k**: "El sector de enfermería no cuenta con mesa de granito y pileta y la heladera no funciona".*
***3.l**: "La falta de pliegos de los servicios de limpieza y mantenimiento, impiden controlar la calidad y los alcances de la prestación".*
***3.ll**: "El uso del inmueble queda supeditado a razones de oportunidad y conveniencia del Poder Ejecutivo Nacional".*

9. Recursos Humanos.

***4.a**: "Al momento de ser transferidos del área programática del Hospital General de agudos Ignacio Pirovano, se perdieron partidas presupuestarias que a la fecha no fueron recuperadas"*
***4.b**: "Falta de profesionales sobre todo en las especialidades de Psiquiatría y Psicopedagogía durante el periodo 2023, constituyendo un hallazgo de auditoria."*
***4.c**: "Se observaron demoras entre el llamado a concurso y la efectivizacion de las vacantes".*
***4.d**: "No cuentan con personal de enfermería durante el horario vespertino".*
***4.e**: "Falta de personal administrativo teniendo en cuenta la alta demanda de trabajo."*
***4.f**: "Resulta insuficiente tanto el personal de seguridad (1) como el personal de limpieza (1)."*

10. Funcionamiento del área:

***5.a:** "Durante el periodo 2023 se produjeron cierre de equipos (CC.EE) de trabajo debido a la falta de profesionales, constituyendo un hallazgo de auditoria.".*
***5. b**: "El tiempo de demora tanto para los turnos de "admisión" como para los turnos de "inicio de tratamiento" son de 2 (dos) a 3 (tres) meses respectivamente."*
***5.c**: "Las mayores listas de espera para inicio de tratamiento se producen en los equipos de de trabajo - Adultos turno tarde y Hospital. de día La cigarra- debido a la falta de profesionales.*
***5.d**: "En cuanto a los turnos para pacientes judicializados y/o institucionalizados, la mayor demora (3 meses) se centra en el equipo de trabajo de Familia".*

11. Farmacia:

***6.a**: "El sector no cumple con lo establecido en la Resolución 580/22 APN-MS "Farmacia en establecimientos de salud: Directrices, organización y funcionamiento" donde se establece que las mismas deben contar con: área de dispensación, área administrativa funcional y archivos, área de soporte clínico, área de depósito/almacenamiento pasivo y área de estacionamiento de carros."*
***6.b**."La limpieza del sector muchas veces resulta insuficiente".*

12. Estadísticas:

***7.a**: "Se detectaron diferencias entre las metas físicas y los registros estadísticos suministrados por el efector correspondientes al periodo bajo examen".*
***7.b**: "Existencia de Subregistros estadísticos en ocasiones debido a dificultades en la configuración del Gestor de turnos del SIGEHOS".*

V.II: Conclusión:

El Centro de Salud Mental Nº 1 "Dr. Hugo Rosarios" es un efector de atención especializada ambulatoria en salud mental, con coordinación interdisciplinaria e interinstitucional y participación de la comunidad en la promoción y prevención. Además, la Institución desempeña un papel central en la formación y capacitación de profesionales en el área de salud mental.

De las tareas realizadas en la presente auditoria surgieron las debilidades expuestas en el Capítulo VI, de las cuales es importante remarcar que, a pesar del tiempo transcurrido y los proyectos presentados, no se ha dotado al “Centro” de una estructura orgánica funcional acorde a las necesidades de gestión. Asimismo, no se evidenciaron avances para una modalidad de contratación segura del inmueble, que garantice la continuidad del funcionamiento de la Institución.

En lo referido a la planta física, si bien se han producido arreglos en el bloque lateral al edificio central destinado al Hospital de Día infanto-Juvenil, aun se detectaron deficiencias generadas por los trabajos de obra en terreno lindante. Misma situación se observa en las áreas exteriores, donde la acumulación de materiales en desuso y los andamios de protección, obliga a una adecuación de las actividades afectando el funcionamiento cotidiano.

ANEXOS:

I. Marco Normativo

TIPO DE NORMA	NUMERO	SANCION PUBLICACION	SINTESIS
Constitución de la C.A.B.A.		Sanción:01/10/1996 Publicación:10/10/1996 BOCBA:47	Ley Fundamental. Principios Generales
CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.		Sanción:01/10/2014 Publicación:08/10/2014 BO:32985	Aprobado por Ley N° 26994.
Decreto/Ley/PEN	23354	Sanción:31/12/1956 Publicación:08/01/1957 BO:18311	Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación
Ley/Nac.	22423	Sanción:06/06/1981 Publicación:12/03/1981 BO:24626	Facultase al P.E.N. para vender los inmuebles del dominio privado del Estado que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones
Ley/Nac.	24417	Sanción:07/12/1994 Publicación:03/01/1995 BO:28052	Régimen de Protección contra la Violencia Familiar.
Ley/Nac.	26061	Sanción:28/09/2005 Publicación:26/10/2005 BO:30767	Sistema de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
Ley/Nac.	26378	Sanción:21/05/2008 Publicación:09/06/2008 BO:31422	Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo
Ley/Nac.	26485	Sanción:11/03/2009 Publicación:14/04/2009 BO:31632	Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales
Ley/Nac.	26529	Sanción:21/10/2009 Publicación:20/11/2009 BO:31785	Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud
Ley/Nac.	26657	Sanción:25/11/2010 Publicación:03/11/2010 BO:32041	Derecho a la Protección de la Salud Mental
Ley/Nac.	27431	Sanción:27/12/2017 Publicación:02/01/2018 BO:33782	Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018
Ley/Nac.	19.303	Sanción: 11/10/1971 Publicación: 28/10/1971	Ley de Psicotrópicos.
Decreto/PEN	1382	Sanción:09/08/2012 Publicación:13/08/2012 BO:32458	Crea la Agencia de Administración de Bienes del Estado
Decreto/PEN	2670	Sanción:01/12/2015 Publicación:09/12/2015 BO:33271	Aprueba la reglamentación del Decreto N° 1.382
Decreto/PEN	952	Sanción:16/08/2016 Publicación:22/08/2016 BO:33444	Autoriza a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a enajenar los inmuebles del estado nacional

Decreto/PEN	603	Sanción:28/05/2013 Publicación:29/05/2013 BO:32649	Reglamenta Ley de Salud Mental
Ley/GCABA	70	Sanción:27/08/1998 Publicación:29/09/1998 BOCBA:539	Sistema de gestión, administrativa financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley/GCABA	114	Sanción:03/12/1998 Publicación:03/02/1999 Promulgación: 04/01/1999 BOCBA:703	Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
Ley/GCABA	153	Sanción:25/02/1999 Publicación:28/05/1999 BOCBA:703 (1)	Ley Básica de Salud
Ley/GCABA	325	Sanción:28/12/1999 Publicación:18/02/1999 BOCBA:884 (1)	Normativa de la AGCBA.
Ley/GCABA	448	Sanción: 27/07/2000 Publicación: 07/09/2000 Promulgación: 31/08/2000 BOCBA:1022 (1)	Ley de Salud Mental
Ley/GCABA	2095	Sanción: 21/09/2006 Publicación: 02/11/2006 Promulgación: 26/10/2006 BOCBA:2557 (1)	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad
Ley/GCABA	6507	Sanción: 09/12/2021 Publicación: 29/12/2021 Promulgación: 28/12/2021 BOCBA:6285	Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.
Decreto/GCABA	726	Sanción:31/05/2001 Publicación:04/06/2001 BOCBA:1205	Apruébese el Régimen General de Direcciones Generales
Decreto/GCABA	761	Sanción:12/06/2001 Publicación:19/06/2001 BOCBA:1215	Apruébese el Régimen General de Direcciones Generales
Decreto/GCABA	635	Sanción:22/04/2004 Publicación:26/04/2004 BOCBA:1927	Reglamentación Ley N° 448 de Salud
Decreto/GCABA	2226	Sanción:21/12/2006 Publicación:02/01/2007 BOCBA:2595	Transfiere del Área Programática del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano a la Dirección General Salud Mental, el Centro de Salud Mental N° 1 Dr. Hugo Rosarios
Decreto/GCABA	647	Sanción:18/08/2010 Publicación:24/08/2010 BOCBA:3488	Transfiere competencias relativas a la atención de los niños niñas y adolescentes con problemáticas de salud mental y discapacidad
Decreto/GCABA	154	Sanción:27/04/2022 Publicación: 29/04/2022 BOCBA:6367	Designa Director General de la Dirección General Salud Mental
Resolución/GCABA/SS	757	Sanción:02/07/2002 Publicación:30/08/2002 BOCBA:1515	Aprueba el Programa de Integración Socio laboral para Adolescentes
Resolución/GCABA/SS	1044	Sanción:28/05/2004 Publicación:12/07/2004 BOCBA:1979	Plan de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires (2002-2006).
Resolución/GCABA/SS-SHyF	375	Sanción:22/03/2006 Publicación:31/06/2006 BOCBA:2410	Establece modificaciones a la Carrera Municipal de Profesionales de Salud

Resolución/GCABA/MSGC	1033	Sanción:05/06/2006 Publicación:14/06/2006 BOCBA:2459	Aprueba los lineamientos del Plan Anual de Capacitación
Resolución/GCABA/MSGC	2200	Sanción:15/11/2006 Publicación:29/11/2006 BOCBA:2576	Crea el Programa Atención Domiciliaria Psiquiátrica Psicológica Programada en Situación de Crisis (AdoP - atención adultos, AdoPi - atención infantil) con dependencia en la Dirección General Salud Mental de la Subsecretaría de Servicios de Salud
Resolución/GCABA/MSGC	893	Sanción:11/04/2007 Publicación:09/05/2007 BOCBA:2680	Crea el programa Emprendimientos Sociales,
Resolución/GCABA/MSGC	1226	Sanción:04/06/2007 Publicación:28/06/2007 BOCBA:2714	Establece Unidades Operativas de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Resolución/GCABA	258	Sanción:13/07/2006	Créase en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación para el cumplimiento de la Ley N° 448 de Salud Mental
Resolución/GCABA/MSGC	2340	Sanción:30/10/2007 Publicación:16/11/2007 BOCBA:2812	Prorroga las actividades emprendidas en el marco del Plan de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires (2002/2006)
Resolución/GCABA/MSGC	2651	Sanción:05/12/2007 Publicación:13/12/2007 BOCBA:2831	Crea el Programa Red de Centros de Información y Bibliotecas de Salud Mental (CIBISAM), con dependencia de la Dirección General Salud Mental
Resolución/GCABA/MSGC	680	Sanción:08/04/2008 Publicación:18/04/2008 BOCBA:2912	Aprueba el instructivo referido al circuito administrativo que debe realizarse respecto al trámite de los oficios y/o requerimientos judiciales
Resolución/GCABA/MSGC	750	Sanción:21/04/2008 Publicación:30/04/2008 BOCBA:2920	Crea en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud la Comisión para la Implementación y Desarrollo del Plan de Salud Mental del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución/GCABA/MSGC	1438	Sanción:03/07/2008 Publicación:29/09/2008 BOCBA:3023	Amplia los términos del artículo 2° de la Resolución N° 750/MSGC/2008
Resolución/GCABA/MSGC	1317	Sanción:28/08/2015 Publicación:04/09/2015 BOCBA:4715	Aprueba el Programa de Prevención y Rehabilitación en Salud Mental en el ámbito de la Dirección General de Salud Mental
Resolución/GCABA/MSGC	1972	Sanción:06/092017 Publicación:24/11/2017 BOCBA:5261	Crea el Programa Empleo con Apoyo dependiente de la Dirección General de Salud Mental
Resolución/GCABA/SSAH	45	Sanción:30/05/2022 Publicación:09/06/2022 BOCBA:6394	Encomiéndese la firma del despacho
Resolución/GCABA/	1280	NO PUBLICADO	

Resolución/AGCBA	225	Sanción:30/07/2012	Aprueba el Informe Final de Auditoría denominado "Centro de Salud N.º 1 Hugo Rosarios". Auditoria de Gestión. Período bajo examen 2010. Proyecto N.º 3.11.12

(1) Texto consolidado por Ley N.º 6.017 al 28 de febrero de 2018

- **Normativas de Salud Mental.**

a. <u>Legislación Nacional</u>

La Ley N° 26657[37] (Sanción: 25/11/2010, Publicación: 03/12/2010, B.O. N° 32041) tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional. A su vez reconoce a la salud mental como *"un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona*".

En cuanto a la Modalidad de abordaje el Capítulo V, artículos 8° y 9° establecen: *"Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes"* y *"El proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales.*

b. <u>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>

En al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Constitución norma la salud especialmente en los artículos 20, 21 y 22 del Capítulo Segundo, garantizando el derecho a la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente.

Por otro lado, manifiesta que *"Las políticas de salud mental reconocerán la singularidad de los asistidos por su malestar psíquico y su condición de sujetos de derecho, garantizando su atención en los establecimientos estatales. No tienen como fin el control social y erradican el castigo; propenden a la desinstitucionalización progresiva, creando una red de servicios y de protección social".*

[37] *Reglamentada por el Decreto N° 603/PEN/2013 (Sanción: 28/05/2013, Publicación: 29/05/2013, B.O. N° 32649)*

Ley N° 153 (Sanción: 25/02/1999, Publicación: 28/05/1999, Promulgación: 22/03/1999, Texto consolidado por Ley Nº 6.017 al 28 de febrero de 2018) tiene por objeto garantizar el derecho a la salud integral.

A fin de garantizar su objeto define una serie de principios (Artículo 3°) entre ellos:

"La concepción integral de la salud, vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente".

"La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo".

"La cobertura universal de la población".

"La organización y desarrollo del área estatal conforme a la estrategia de atención primaria, con la constitución de redes y niveles de atención, jerarquizando el primer nivel".

A su vez el Artículo 48 dispone: "Legislación específica- La presente Ley se complementa con legislación específica en los siguientes temas:

a. Consejo General de Salud

b. Ejercicio profesional

c. Salud mental, que contempla los siguientes lineamientos: 1. El respeto a la singularidad de los asistidos, asegurando espacios adecuados que posibiliten la emergencia de la palabra en todas sus formas; 2. Evitar modalidades terapéuticas segregacionistas o masificantes que impongan al sujeto ideales sociales y culturales que no le fueran propios; 3.La desinstitucionalización progresiva se desarrolla en el marco de la ley, a partir de los recursos humanos y de la infraestructura existente. A tal fin se implementarán modalidades alternativas de atención y reinserción social, tales como casas de medio camino, talleres protegidos, comunidades terapéuticas y hospitales de día.

Estos antecedentes dan surgimiento a la Ley de Salud Mental N.º 448[38] (Sanción: 27/07/2000, Publicación: 07/09/2000, Promulgación: 31/08/2000, Texto consolidado por Ley N.º 6017 al 28 de febrero de 2018) que tiene por objeto garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. La garantía del derecho a la salud mental se sustenta en lo establecido en los artículos de la Ley Básica de Salud referidos precedentemente.

La Ley N° 448, reconoce a la salud mental como un proceso determinado histórica y culturalmente en la sociedad, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social, y está vinculada a la concreción de los derechos al trabajo, al bienestar, a la vivienda, a la seguridad social, a la educación, a la cultura, a la capacitación y a un medio ambiente saludable. La salud mental es inescindible de la salud integral, y parte del reconocimiento de la persona en su integridad bio-psico-socio-

[38] *Reglamentada por el Decreto N° 635/2004 (Sanción: 22/04/2004, Publicación: 26/04/2004)*

cultural y de la necesidad del logro de las mejores condiciones posibles para su desarrollo físico, intelectual y afectivo

El Sistema de Atención de Salud Mental de la Ciudad se organiza e implementa conforme a los principios rectores derivados de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de la Ley Básica de Salud y de la presente Ley.

Siendo la autoridad de aplicación de la presente Ley es el nivel jerárquico superior del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en materia de Salud Mental. La autoridad de aplicación conduce, regula y controla el Sistema de Salud Mental. Para el tratamiento de los temas con referencia a sus funciones crea un Consejo General de Salud Mental de carácter consultivo, no vinculante.

Teniendo en cuenta el artículo 48 de la Ley N° 153 el articulo 14 ° de la Ley de SM, enumera una variedad de nuevos dispositivos tales como hospitales de día y de noche, residencias protegidas, casas de medio camino, centros de capacitación socio laboral, talleres protegidos, emprendimientos sociales, hogares y familias sustitutas, dispositivos de atención e intervención domiciliaria y áreas de atención e internación controlada en hospitales generales.

Por Resolución N° 258/LCABA/2006 (Sanción: 13/07/2006) se crea en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación para el cumplimiento de la Ley N° 448 de Salud Mental.

Resolución N° 750/2008 (Sanción: 21/04/2008, Publicación: 30/04/2008, B.O.C.B.A. N° 2920) crea la Comisión para la implementación y desarrollo del Plan de Salud Mental y su integración, ampliada por Resolución N°1438/MS/2008 (Sanción: 03/07/2008, Publicación: 26/09/2008, B.O.C.B.A. N° 3023)

- **Normativa Planta física**

a. Código de edificación

En 1944 se publica el primer Código de edificación de la ciudad que sustituye a los antiguos reglamentos, la ciudad completa la ocupación de su territorio, se densifica y crece en altura en el centro. Son las políticas de crédito las que impulsan el crecimiento suburbano, sobre la base de los loteos y las nuevas redes de transporte y comunicación.

El Decreto N° 4.153/76 (B. M. N° 15.356) aprueba el Plan de Tareas para actualizar el Digesto Municipal. Dicho Plan previó encarar la compatibilización de los Códigos Municipales con las disposiciones relacionadas con los mismos que han sido recopiladas, clasificadas y depuradas por la Dirección de Digesto e Información Municipal, para proceder de esa forma a su derogación expresa, mantener su vigencia como normas complementarias. Asimismo se previó en dicho Plan la compatibilización de los mencionados Códigos entre sí para eliminar las contradicciones y superposiciones. Estos textos ordenados incluyen, además de las correcciones de

técnica legislativa, las modificaciones y derogaciones efectuadas a los textos originales, hasta el 30 de junio de 1978, adoptada como fecha tope para la recopilación de normas a incluirse en el Digesto Municipal.

En consecuencia la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires mediante Ordenanza N° 34.421/78 (Sanción: 30/08/1978, Publicación: 07/09/1978, B.M.: 15.852, Promulgación: 30/08/1978) aprueba los textos ordenados de los Códigos de la Edificación y de Habilitaciones y Verificaciones, resultantes del trabajo de compatibilización realizado por la Dirección de Digesto e Información Municipal, con la colaboración del Consejo de Planificación Urbana, la Dirección Fiscalización Obras de Terceros y la Subsecretaría de Inspección General. El texto del Código de la Edificación, aprobado por Ordenanza 34421, fue publicado en el Digesto Municipal 1993, Tomo III, AD 630, página 573, posteriormente consolidado por Ley Nº 6.017 al 28 de febrero de 2018.

En el año 2018 la Ley N° 6100/18 (Sanción: 06/12/2018, Publicación: 27/12/2018, B.O.C.B.A. N° 5526) promulgada por el Decreto N° 450/2018 ((Sanción: 20/12/2018, Publicación: 27/12/2018, B.O.C.B.A. N° 5526) aprueba el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sustituye el Código de Edificación aprobado por la Ordenanza N° 34.421, texto consolidado por Ley N° 6.017), a su vez derogo toda disposición normativa que se oponia al Código de Edificación, entrando en vigencia el día 1° de enero de 2019.

En julio del año 2021 a través de la Ley N° 6438/21 (Sanción: 08/07/2021, Publicación: 17/08/2021, Promulgación: 30/07/2021) se realizan ajustes técnicos en el Código de Edificación.

De acuerdo a las constancias que surgen del expediente caratulado "J, E. D. Y OTROS CONTRA LEGISLATURA DE LA CABA Y OTROS SOBRE INCIDENTE DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD - AMPARO – OTROS" que tramita ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°4 Secretaría N°7, identificado bajo el Número: INC 5575/2019-3, CUIJ: INC J-01-00035897-1/2019-3, Actuación Nro: 912877/2024, brevemente podemos señalar: "El Sr. E.D.J. inicia la presente acción de amparo colectivo contra la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de obtener la declaración de inconstitucionalidad del Código de Edificación aprobado por Ley N° 6100, por resultar violatorio al derecho de participación ciudadana y del debido proceso administrativo, a la igualdad de trato y no discriminación, y del principio de no regresividad de los derechos humanos.

En subsidio, y para el supuesto que no se haga lugar a su pretensión, solicitó se declare la inconstitucionalidad de los artículos 3.5.1.1., 3.5.1.1.1.d., 3.5.1.1.1., 3.8.5.6.c., 3.8.1.1., 3.1.3.2 y 3.9.10.12 del ya citado Código (cf. hojas 2, 3 y 4 del I cuerpo del exp. dig. adj. act. N° 1162075/2021).

Señala que es una persona con discapacidad (acreditada mediante el CUD fs. 96) y funda su legitimación en su condición de afectado y en representación del colectivo integrado por personas con discapacidad visual, civil y motora que habitan en la Ciudad de Buenos Aires.

Finalmente, solicita una medida cautelar suspendiendo la vigencia de los artículos cuestionados hasta tanto "[s]e complete la participación ciudadana conforme los estándares del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, o se dicte sentencia definitiva" (v. hoja 4 del I cuerpo del exp. dig. adj. act. N° 1162075/2021).

El 20/08/2021 la parte actora denunció como hecho nuevo la sanción de la Ley N° 6438, que modificó el Código de Edificación vigente por Ley N° 6100 (cuestionada en autos), y su publicación en el Boletín Oficial de la CABA el día 17/08/2021.

Con fecha 06/05/2024 con el principal fundamento "sólo puede concluirse que el proceso legislativo llevado adelante para la sanción de la Ley 6100 y su modificatoria 6438, no se ha realizado en cumplimiento cabal de los requisitos previstos para el supuesto de doble lectura establecido en el art. 89 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, tanto en lo formal como en lo sustancial, es decir, cumpliendo con el propósito por el cual el Constituyente estableció el requisito de la Audiencia Pública" el Juzgado interviniente hace lugar a la demanda de amparo y, en consecuencia, declara la nulidad de las Leyes 6.100 y 6.438.

Consecuencia de ello surge un nuevo conflicto, si siendo un este fallo de primera instancia las leyes cuestionadas siguen vigentes mientras dure el proceso judicial o es de aplicación el Código de Edificación aprobado por Ordenanza N° 34.421.

No obstante, lo señalado esto no implica un cambio en las consideraciones vertidas en el proyecto de auditoria debido a que tanto durante el periodo auditado y el desarrollo de las tareas de campo se encontraba vigente el Código de Edificación aprobado por Ley N° 6100/6438. Sumado a ello estos últimos no proponen cambios sustanciales en los apartados analizados.

b. Sistema de autoprotección / matafuegos

La Ley N° 257 (Sanción: 30/09/1999, Publicación: 24/11/1999, Promulgación: 12/11/1999) y la Ordenanza N° 40.473 (Sanción: 29/12/1984, Publicación: 18/01/1985, B.M.: 17454, Promulgación: 11/01/1985) establecen las normas referentes a las obligaciones del propietario relativas a la conservación de las obras del Código de la Edificación y a la fabricación, reparación, recarga, instalación y control de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, respectivamente.

Posteriormente mediante Ley N° 6116/2018, se introducen modificaciones, sin embargo, la norma no se encuentra vigente. Esta fue declarada caduca por objeto cumplido al aprobarse la tercera actualización del Digesto Jurídico a través de la Ley N° 6.347 (BOCBA N° 6009 del 1/12/2020) las modificaciones que estableció se incorporaron a la norma principal.

Ley N° 5920 (Sanción: 07/12/2017, Publicación: 02/01/2018, B.O. N° 5285, Promulgación: 27/12/2017) crea el Sistema de Autoprotección de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sistema de Autoprotección consiste en un conjunto de acciones y medidas destinadas a prevenir y controlar los

riesgos sobre las personas y los bienes, para proporcionar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergentes

Norma Argentina IRAM 3517 (1/2). El contenido de esta norma, está referido a la elección, instalación y uso de matafuegos manuales y sobre ruedas.

c. Instalaciones eléctricas

Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) Esta reglamentación establece las condiciones mínimas que deberán cumplir las instalaciones eléctricas para preservar la seguridad de las personas y de los bienes, así como asegurar la confiabilidad de su funcionamiento.

II. Misiones y funciones:

DIRECCIÓN	
Misiones:	**Funciones:**
• Aplicar los lineamientos políticos y estratégicos impartidos por la Dirección General de Salud Mental. • Fortalecer todos los niveles de atención del efector, teniendo como objetivo la mejora continua en la calidad de la atención. Establecer los lineamientos para la ejecución de vigilancia epidemiológica. • Entender en las necesidades de capacitación profesional adecuada al efector y en articulación con el CODEI.	Sostener contacto directo con la Dirección General de SM
	Promover la actividad interdisciplinaria interna y con los diversos efectores de la Red de SM
	Evaluar el anteproyecto de presupuesto confeccionado por el Departamento.
	Elevar a la autoridad competente la información correspondiente.
	Entender en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del efector.
	Entender en la vigilancia epidemiológica y sanitaria en salud mental de acuerdo a la programación del efector y de la Red de SM
	Supervisar los procesos asistenciales psicoterapéuticos y psicofarmacológicos.
	Supervisar las acciones de docencia e investigación en el efector.
	Entender en la confección de normas de procedimiento.
	Favorecer la participación comunitaria y de las organizaciones barriales en las actividades del efector.

SUBGERENCIA OPERATIVA TÉCNICO ADMINISTRATIVA	
Misiones:	**Funciones:**
• Asistir a la Dirección en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del efector, así como también en lo referido al movimiento de la mesa de entradas y despacho.	Coordinar y supervisa los movimientos contables, financieros y de las cuentas bancarias habilitadas
	Controlar y hacer controlar las distribuciones de las partidas presupuestarias adjudicadas
	Entender en el seguimiento administrativo de los recursos humanos, tramitación de actuaciones y legajos.
	Entender en la realización de facturación y rendición de cuentas al nivel superior.
	Supervisar la confección del inventario general, controlando las altas, bajas y modificaciones de bienes patrimoniales.
	Controlar el presupuesto institucional.
	Recibir, dictaminar, despachar e informar las entradas y salidas de todas las actuaciones que tramitan en el efector.
	Supervisar el funcionamiento del servicio de atención al público.
	Elevar toda la información correspondiente a la Dirección.
	Recibir, ordenar e informar los datos estadísticos de las prestaciones realizadas.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PATRIMONIAL Y RECURSO FÍSICO	
Misiones	**Funciones**
• Entender en el control de los movimientos contables y de bienes patrimoniales y de consumo del efector.	Controlar los movimientos contables, financieros y de las cuentas bancarias habilitadas.
	Controlar la distribución de las partidas presupuestarias adjudicadas.
	Entender en la realización de facturación y rendición de cuentas al nivel superior-
	Elaborar y elevar al jefe de departamento el presupuesto institucional.
	Confeccionar el inventario general y controlar sus modificaciones.
	Organizar las tareas relativas al mantenimiento y servicios generales del efector.
	Analizar los requerimientos de compras.
	Elevar toda la información correspondiente a la superioridad.

DIVISIÓN DESARROLLO RECURSO HUMANO Y PERSONAL	
Misiones	**Funciones**
• Ejecutar y coordinar todos los aspectos referidos a la administración del recurso humano	Mantener actualizado los legajos del plantel profesional y no profesional del efector.
	Registrar y hacer registrar las licencias ordinarias y extraordinarias del personal profesional y no profesional.
	Realizar las acciones administrativas inherentes a la solicitud de licencia médica por el personal.
	Informar a todo el personal de las modificaciones en las normas de procedimiento que atañen al recurso humano.
	Entender en la implementación de concursos.

UNIDAD DE MESA DE ENTRADAS – DESPACHO Y ESTADISTICA	
Misiones	**Funciones**
Supervisar y ejecutar las tareas administrativas inherentes a la atención al público, mesa de entradas y al despacho del efector.	Informar y dar turnos a los pacientes que se presentan bajo la modalidad de demanda espontánea.
	Llevar un registro actualizado de ingreso y egreso de las actuaciones que tramitan en el efector y de las prestaciones efectuadas.
	Ejecutar el despacho de las actuaciones administrativas y controlar el archivo correspondiente.
	Informar y ejecutar en tiempo y forma los lineamientos impartidos por el Jefe de División para la respuesta de las actuaciones provenientes del ámbito judicial, Defensoría, Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes y de otros organismos defensores de los derechos humanos.
	Entender en el ordenamiento administrativo del material producido por el comité de docencia e investigación.
	Realizar y hacer realizar las actividades de apoyo administrativo al trabajo de asistencia del plantel profesional de salud perteneciente al efector.
	Realizar y hacer realizar el procedimiento de datos prestacionales y el registro estadístico del efector.
	Elevar toda la información correspondiente a la superioridad.

DEPARTAMENTO ASISTENCIAL Y COMUNITARIO (Carrera Profesional Hospitalaria)	
Misiones:	**Funciones:**
• Conducir la realización de acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental de los diferentes grupos etáreos del área de responsabilidad del efector, procedente de demanda espontánea o por derivación de la red. Así como también las acciones administrativas conducentes a posibilitar la actividad asistencial. Supervisar y ejecutar las consultas ambulatorias especializadas e interdisciplinarias realizadas en el efector.	Programar la actividad asistencial general del efector.
	Conducir, supervisar y evaluar la ejecución de todas las acciones del efector, con el objeto de imprimirle eficiencia, eficacia y efectividad en la utilización de los recursos existentes.
	Formular el anteproyecto de presupuesto y elevarlo a la dirección del efector.
	Solicitar a las secciones y unidades a su cargo la Planificación de su área conteniendo Justificación y Diagnóstico, Objetivos, Metas.
	Aplicar y hacer aplicar las normas de procedimiento.
	Coordinar, supervisar y articular las prestaciones realizadas por las secciones y unidades a su cargo.
	Entender en la derivación interna e interinstitucional de los pacientes en los casos que correspondan.
	Entender y hacer ejecutar la respuesta a las actuaciones provenientes del ámbito judicial, Defensoría, Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes y de otros organismos defensores de los derechos humanos.
	Ejecutar los lineamientos relativos a la distribución de los recursos humanos en las distintas secciones organizativas.
	Analizar las características de la población atendida con el objeto de generar información para ejercer una vigilancia epidemiológica y sanitaria en salud mental y elevar la información correspondiente.
	Promover el trabajo interdisciplinario en los diferentes tipos de prestaciones.
	Coordinar con los efectores de la red y las organizaciones barriales la contención social proveniente de los pacientes asistidos en el efector.
	Elevar toda la información correspondiente a la División.
	Controlar y hacer ejecutar por profesional competente (farmacéutico) la recepción almacenamiento de medicación y la entrega al paciente de la medicación indicada por médico tratante.
	Evaluar y autorizar la programación de abastecimiento de medicación de la sección farmacia.
	Organizar los profesionales y consultorios a fin de brindar una adecuada atención a la demanda de consultas psiquiátricas y psicológicas individuales y grupales, orientación a parejas y familias.
	Coordinar la realización de prestaciones psicopedagógicas, terapia ocupacional, musicoterapia y trabajo social en los pacientes que lo requieran.
	Entender en la admisión de pacientes para su atención en el área de consulta externa.
	Supervisar las acciones que se desarrollan con los pacientes y con las familias y las derivaciones realizadas.
	Supervisar y/u organizar las acciones relativas a la supervisión de casos de pacientes asistidos en psicoterapia y en tratamiento psicofarmacológico.
	Elevar al responsable de la división la información correspondiente.

UNIDAD HOSPITAL DE DÍA	
Misiones	**Funciones**
• Supervisar y ejecutar las prestaciones realizadas bajo la modalidad de sesiones de Hospital de día para los diferentes grupos etáreos y problemáticas	Organizar los profesionales y los locales afectados a la realización de sesiones de Hospital de día, bajo las modalidades de asistencia psiquiátrica y psicológica individual, grupal terapéuticos, talleres, musicoterapia, intervenciones de trabajo social y otras prestaciones y destinados a niños, adolescentes y adultos.
	Organizar los profesionales y los locales afectados al desarrollo de grupos terapéuticos, grupos de orientación y derivación a consultorios de las familias de los pacientes asistidos bajo modalidad de hospital de día, destinados a niños, adolescentes y adultos.
	Entender en la admisión de pacientes para su atención en el área de Hospital de día.
	Supervisar las acciones que se desarrollan con los pacientes y con las familias y las derivaciones realizadas.
	Supervisar y/u organizar las acciones relativas a la supervisión de casos de pacientes asistidos en sesiones de Hospital de día.
	Entender y supervisar los tratamientos psiquiátricos y psicofarmacológicos que los pacientes reciban en el ámbito de la Unidad.
	Elevar al responsable del Departamento la información correspondiente.

SECCIÓN DE COMUNIDAD – SALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES	
Misiones	**Funciones**
• Supervisar y desarrollar las actividades de promoción, prevención en salud mental realizadas en el efector y en conjunto con organizaciones de la comunidad, así como también aquellas acciones tendientes a lograr la inclusión social de los usuarios/pacientes de las actividades de la sección.	Organizar a los profesionales y locales afectados a las actividades de la unidad.
	Supervisar la ejecución de los talleres de diversas temáticas, de educación para la salud y actividades de promoción y prevención destinadas a las diferentes franjas etáreas, efectuados en el efector o en ámbitos de la propia comunidad.
	Brindar atención, asesoramiento y orientación en ámbitos comunitarios a grupos poblacionales en situaciones especiales de vulnerabilidad.
	Identificar grupos de riesgo con criterio de vigilancia epidemiológica y sanitaria en salud mental, a fin de programar las acciones pertinentes.
	Coordinar y supervisar los programas especiales, implementados (emprendimiento social)
	Elevar al responsable de la división la información correspondiente.

SECCIÓN FARMACIA (dependencia del Departamento Asistencial y Comunitario). Fuera de Nivel.	
Misiones	**Funciones**
• Asegurar una farmacoterapia de calidad, accesible, con equidad para la población asistida y con énfasis en los grupos de riesgo, de acuerdo a la normativa vigente bajo los lineamientos que emanen de la División Asistencial y Comunitaria. • Integrar la red de farmacias del GCBA.	Cumplir y hacer cumplir la obligatoriedad de la ley referente a la actividad farmacéutica y hacer observar la competencia de la Ley de Medicamentos vigente, así como sus decretos, reglamentaciones, resoluciones y modificatorias.
	Observar y hacer observar el estricto cumplimiento de los reglamentos y disposiciones legales y las normas farmacotécnicas, administrativas y de atención farmacéutica, adecuadas al efector.
	Controlar la dispensación de insumos farmacéuticos y asegurar su registro.
	Generar la información correspondiente para mantener el abastecimiento adecuado de medicación de acuerdo a las necesidades del efector.
	Informar a los profesionales médicos de la medicación existente en farmacia, a fin de ser tenida en cuenta por los psiquiatras al momento de realizar la indicación correspondiente.
	Implementar normas de seguridad con respecto al almacenamiento.
	Elaborar la memoria anual de actividades desarrolladas por la sección.

DIVISIÓN CODEI (Comité de Docencia e Investigación) Fuera de Nivel	
Misiones	**Funciones**
• Entender en la organización de la actividad educativa de pre y post grado, de la capacitación permanente del personal del efector y de las acciones de educación para la salud y en la coordinación de la actividad de investigación del efector	Organizar y supervisar las actividades docentes de pre y post grado que tengan como sede al efector.
	Programar las actividades de capacitación permanente de todo el personal del efector.
	Promover, organizar y conducir las acciones de educación para la salud realizadas en conjunto con la comunidad.
	Organizar los espacios de presentación de casos en ateneos.
	Recibir, dictaminar e informar a la superioridad sobre las propuestas de trabajo de investigación a realizarse en el efector.

CATA (Consejo Asesor Técnico Administrativo) Fuera de Nivel
Misiones:
Asesorar a la conducción del establecimiento en la toma de decisiones, de acuerdo a normativa vigente

III. Actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias.

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Fecha publicación BOCABA	Fecha Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Número MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Act.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	1025	02/08/2022	27/07/2022	SSASS	4852	40	450	85	50	110101	2	2	2	51.520,00	
	1040	05/08/2022	02/08/2022	SSASS	5131	40	450	85	50	1000	2	3	1		32.924,00
											2	9	2	23.224,00	
											2	9	6	9.700,00	
	1173	07/09/2022	31/08/2022	SSASS	5654	40	450	85	50	1000	2	3	1		45.309,00
											2	3	4	45.309,00	
										4000	2	5	2		1.674,00
											2	5	4	1.674,00	
	1177	08/09/2022	31/08/2022	SSASS	5578	40	450	85	50	110101	2	2	2	215.000,00	
	1215	20/09/2022	15/09/2022	SSASS	5858	40	450	85	50	110101	2	2	2	309.300,00	
	1246	28/09/2022	22/09/2022	SSASS	5984	40	450	85	50	3102	2	5	2	500.000,00	
	1350	18/10/2022	13/10/2022	SSASS	7772	40	450	85	50	3102	2	5	2	1.226.700,00	
	1406	01/11/2022	27/10/2022	SSASS	8254	40	450	85	50	3102	2	5	2	2.956.650,00	
	1535	01/12/2022	28/11/2022	SSASS	8869	40	450	85	50	3102	2	5	2		2.271.600,00
	1614	27/12/2022	19/12/2022	SSASS	9495	40	450	85	50	110101	2	2	2		217.225,00
	1676	02/01/2023	27/12/2022	SSASS	9570	40	450	85	50	110101	2	2	2		25.760,00
	601	11/05/2022	06/05/2022	SSASS	2532	40	450	85	50	3101	2	9	5	3.000,00	
										3102	2	5	2		5.000,00
										7102	2	5	2	2.000,00	
	674	26/05/2022	20/05/2022	SSASS	2811	40	450	85	50	110101	2	2	2	55.500,00	
	744	08/06/2022	03/06/2022	SSASS	3085	40	450	85	50	1000	2	3	1		13.315,00
											2	3	2		15.000,00
											2	3	3	6.807,00	
											2	9	2	21.508,00	
	837	28/06/2022	23/06/2022	SSASS	3333	40	450	85	50	110101	2	2	2	51.520,00	

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Fecha publicación BOCABA	Fecha Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Número MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Act.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	430	30/12/2021	29/12/2021	GCABA	10155	40	450	85	50	1000	1	1	1	14.549.429,00	
				GCABA	10155	40	450	85	50	1000	1	1	4	7.729.829,00	
				GCABA	10155	40	450	85	50	1000	1	1	6	4.504.136,00	
				GCABA	10155	40	450	85	50	1000	1	1	7	3.610.752,00	
				GCABA	10155	40	450	85	50	1000	1	2	1	548.897,00	
				GCABA	10155	40	450	85	50	1000	1	4	1	17.471,00	
				GCABA	10155	40	450	85	50	1000	1	5	1	442.118,00	
				GCABA	10984	40	450	85	50	1000	3	1	1	292.408,00	
				GCABA	10984	40	450	85	50	1000	3	1	2		202.920,00
				GCABA	10984	40	450	85	50	1000	3	1	3	90.650,00	
				GCABA	10984	40	450	85	50	1000	3	1	4		180.138,00
				GCABA	11926	40	450	85	50	1000	3	1	3	7.387,00	
				GCABA	11926	40	450	85	50	1000	3	1	4		7.387,00
				GCABA	12862	40	450	85	50	1000	3	1	4		245.393,00
				GCABA	1582	40	450	85	50	1000	1	4	1	1.075,00	
				GCABA	3481	40	450	85	50	3102	2	9	5	1	
				GCABA	3568	40	450	85	50	3102	2	5	2		59
				GCABA	3568	40	450	85	50	3102	2	5	9	30	
				GCABA	3568	40	450	85	50	3102	2	9	5	29	
				GCABA	3953	40	450	85	50	1000	1	2	1	337.750,00	
				GCABA	3953	40	450	85	50	1000	1	4	1	64.095,00	
				GCABA	4039	40	450	85	50	1000	1	1	7	297.407,00	
				GCABA	6710	40	450	85	50	1000	3	1	1		103.502,00
				GCABA	6710	40	450	85	50	1000	3	1	3	103.502,00	
				GCABA	6951	40	450	85	50	1000	1	4	1	52.414,00	
				GCABA	6952	40	450	85	50	1000	1	1	7	369.477,00	
				GCABA	7167	40	450	85	50	1000	1	2	1	431.488,00	
				GCABA	7600	40	450	85	50	1000	3	1	1		27.952,00
				GCABA	7600	40	450	85	50	1000	3	1	3	27.952,00	
				GCABA	9108	40	450	85	50	1000	1	1	1	11.246.397,00	
				GCABA	9108	40	450	85	50	1000	1	1	6	1.244.947,00	
				GCABA	9108	40	450	85	50	1000	1	2	1	945.954,00	
				GCABA	9108	40	450	85	50	1000	1	4	1	34.942,00	
				GCABA	9108	40	450	85	50	1000	1	5	1	70.150,00	
				GCABA	9229	40	450	85	50	1000	1	1	4		3.215.215,00
				GCABA	9229	40	450	85	50	1000	1	1	7		6.074.073,00
				GCABA	9438	40	450	85	50	1000	2	3	1		6.660,00
				GCABA	9438	40	450	85	50	1000	2	3	3	2.353,00	
				GCABA	9438	40	450	85	50	1000	2	3	4	653.232,00	
				GCABA	9438	40	450	85	50	1000	2	9	2	88.123,00	
				GCABA	9438	40	450	85	50	4000	2	5	2		679.915,00
				GCABA	9438	40	450	85	50	4000	2	5	4	17.505,00	
				GCABA	9438	40	450	85	50	4000	2	5	9		37.633,00
				GCABA	9438	40	450	85	50	4000	2	9	1		37.005,00
				GCABA	992	40	450	85	50	1000	2	3	1		2.897,00
				GCABA	992	40	450	85	50	1000	2	3	3	2.897,00	

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Fecha publicación BOCABA	Fecha Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Número MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Act.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
43-RESOL. MIN. HACIENDA (SSHA)	196	07/12/2022	02/12/2022	SSHA	8828	40	450	85	50	1101	3	2	4	54.200,00	
	208	28/12/2022	23/12/2022	SSHA	9658	40	450	85	50	1101	3	2	4	36.612,00	
	211	30/12/2022	27/12/2022	SSHA	10158	40	450	85	50	5101	3	3	8	1	
				SSHA	10317	40	450	85	50	1101	3	2	4	36.612,00	
				SSHA	10372	40	450	85	50	3102	2	5	2		2.148.749,00
				SSHA	10372	40	450	85	50	7102	2	5	2		2.000,00
				SSHA	10403	40	450	85	50	3102	2	5	2		7.879,00
				SSHA	10430	40	450	85	50	3101	2	9	5		3.000,00
				SSHA	10570	40	450	85	50	110101	2	2	2		19.320,00
				SSHA	11798	40	450	85	50	1000	2	9	6		10
				SSHA	11798	40	450	85	50	3102	2	5	2		2.477,00
				SSHA	11798	40	450	85	50	3102	2	5	9		30
				SSHA	11798	40	450	85	50	3102	2	9	5		30
				SSHA	11798	40	450	85	50	4000	2	5	9		1.384,00
				SSHA	13100	40	450	85	50	1101	3	2	4		8.268,00
				SSHA	13102	40	450	85	50	5101	3	3	8		1
Totales modificaciones presupuestarias														**53.391.634,00**	**15.641.704,00**
Importe neto de las modificaciones presupuestarias														37.749.930,00	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por OGEPU

IV: Planta Física:

Plancheta catastral (Foto 1)

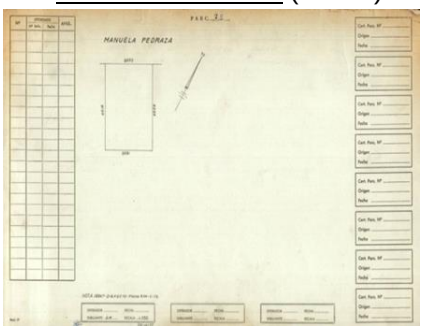

Mapa Manzana (Foto 2)

Plano planta baja edificio central. (foto 3)

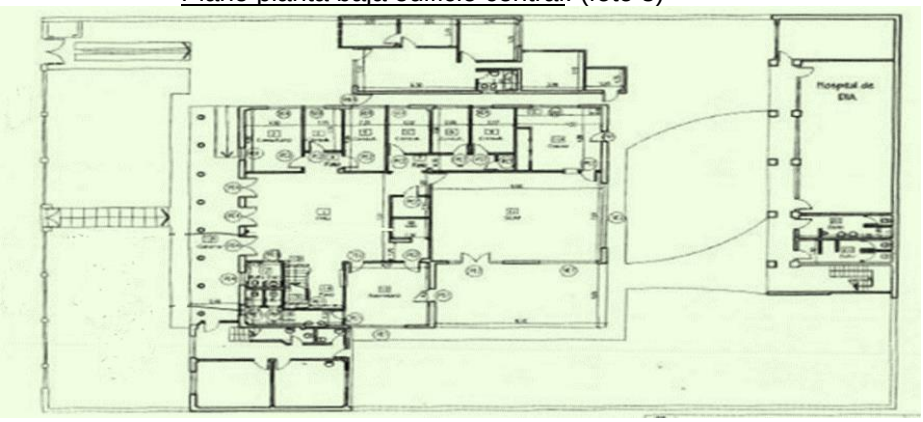

Plano primer piso edificio central. (foto 4)

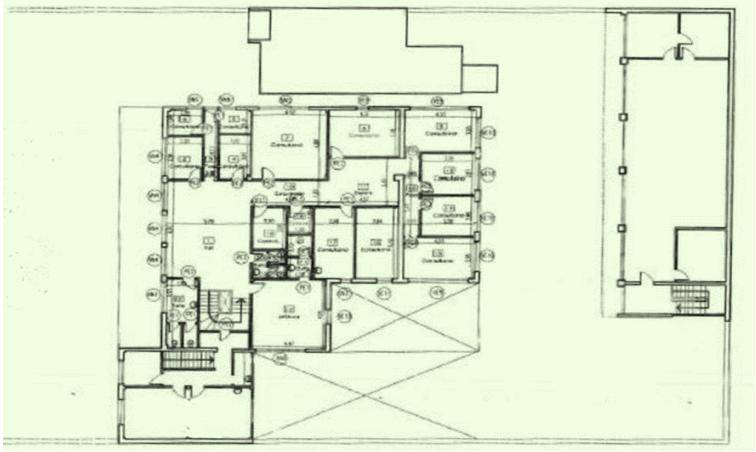

Plano de Evacuación. (Foto 5)

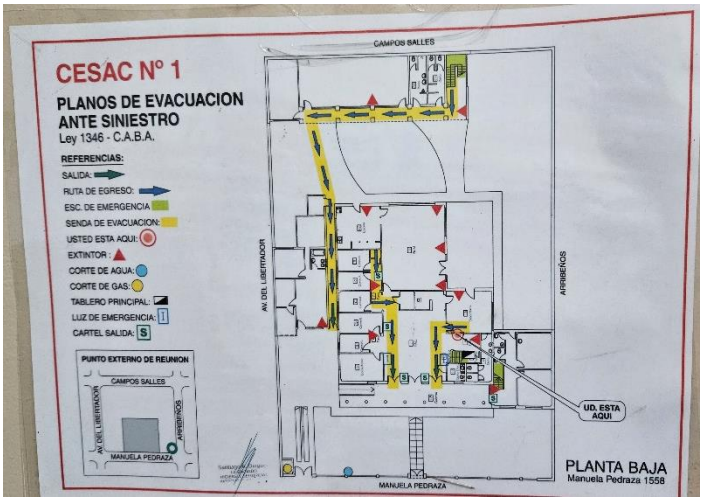

Instalación eléctrica (Foto 6/7/8/9/10)

Instalación de gas (Foto 11). Filtraciones Htal. de Dia la Cigarra. (foto 12 y 13)

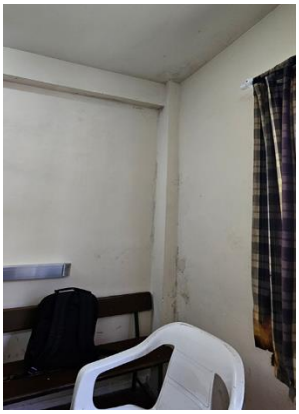

Limpieza y mantenimiento. Sanitarios. Foto (14/15/16/17/18/19)

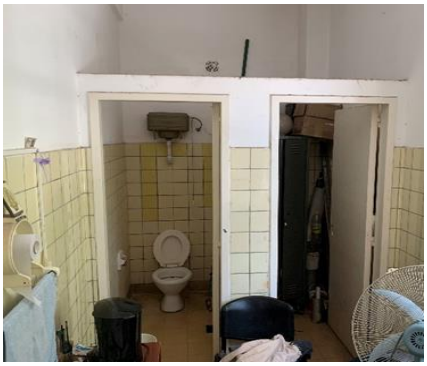

Limpieza y mantenimiento. Áreas exteriores (jardín/patio) (Foto 20/21/22/23/24/25).

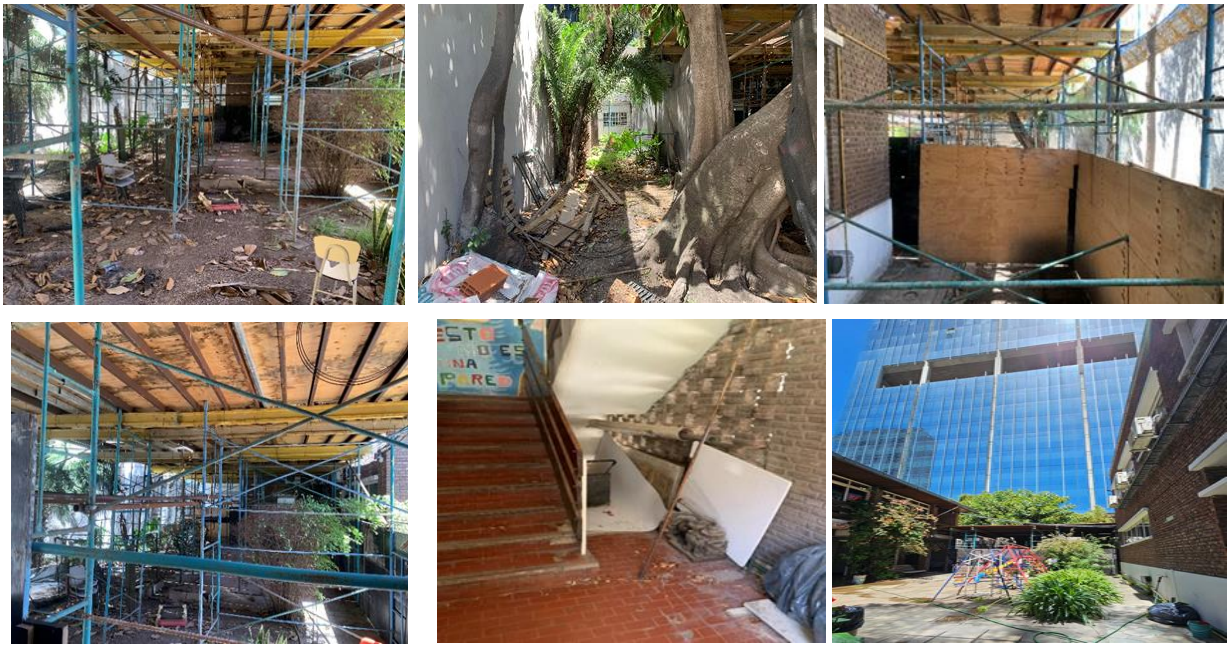

Ventilación e iluminación (Foto 26/27/28).

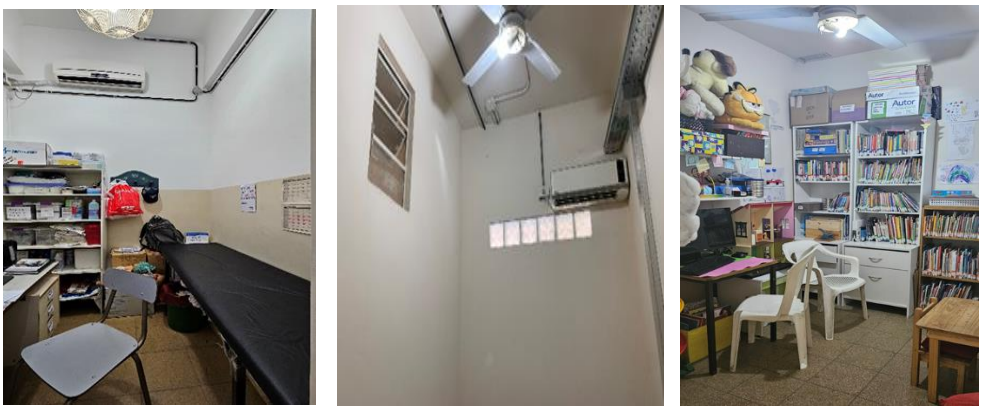

Equipamiento y mobiliario (Foto 29/30/31/32).

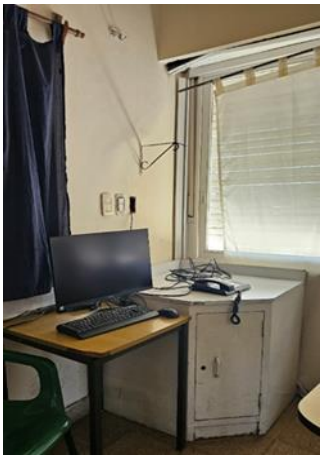

Farmacia:(Foto: 33/34)

V: Estadísticas.

ENERO		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	778	0
Psicoterápia grupal (90')	4	209
Psicoterápia pareja/familia (60')	66	166
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	0	0
Psicodiagnóstico (60')	20	10
Certificado Salud Mental (30')	8	4
Psiquiatría (30')	414	0
Psicopedagogía individual (40')	156	78
Psicopedagogía grupal (90')	0	0
Terapia Ocupacional Individual (40')	0	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	0	0
Musicoterapia Individual (40')	0	0
Musicoterapia Grupal (80')	0	10
Taller Grupal Comunitario (80)	0	0
Interconsulta (30')	105	30
Supervisiones (40')	105	81
TOTAL	1.656	588

FEBRERO		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	946	0
Psicoterápia grupal (90')	21	119
Psicoterápia pareja/familia (60')	47	253
Psicoprofilaxis individual (40')	49	49
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	0	0
Psicodiagnóstico (60')	22	11
Certificado Salud Mental (30')	8	4
Psiquiatría (30')	290	0
Psicopedagogía individual (40')	49	0
Psicopedagogía grupal (90')	0	0
Terapia Ocupacional Individual (40')	0	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	0	0
Musicoterapia Individual (40')	0	0
Musicoterapia Grupal (80')	0	12
Taller Grupal Comunitario (80)	0	0
Interconsulta (30')	121	36
Supervisiones (40')	22	72
TOTAL	1.575	556

MARZO		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	1.128	0
Psicoterápia grupal (90')	256	382
Psicoterápia pareja/familia (60')	114	166
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	0	0
Psicodiagnóstico (60')	76	38
Certificado Salud Mental (30')	16	8
Psiquiatría (30')	579	42
Psicopedagogía individual (40')	368	184
Psicopedagogía grupal (90')	8	24
Terapia Ocupacional Individual (40')	90	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	4	100
Musicoterapia Individual (40')	0	0
Musicoterapia Grupal (80')	4	26
Taller Grupal Comunitario (80)	12	424
Interconsulta (30')	266	0
Supervisiones (40')	171	0
TOTAL	3.092	1.394

ABRIL		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	1.797	0
Psicoterápia grupal (90')	341	573
Psicoterápia pareja/familia (60')	92	389
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	0	0
Psicodiagnóstico (60')	66	33
Certificado Salud Mental (30')	20	8
Psiquiatría (30')	593	0
Psicopedagogía individual (40')	384	192
Psicopedagogía grupal (90')	0	0
Terapia Ocupacional Individual (40')	213	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	38	106
Musicoterapia Individual (40')	0	0
Musicoterapia Grupal (80')	4	12
Taller Grupal Comunitario (80)	24	294
Interconsulta (30')	295	154
Supervisiones (40')	188	280
Nutrición	52	0
Nutrición grupal	4	32
TOTAL	4.111	2.073

MAYO		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	2.273	0
Psicoterápia grupal (90')	356	757
Psicoterápia pareja/familia (60')	80	331
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	0	0
Psicodiagnóstico (60')	58	29
Certificado Salud Mental (30')	16	8
Psiquiatría (30')	591	202
Psicopedagogía individual (40')	404	202
Psicopedagogía grupal (90')	0	0
Terapia Ocupacional Individual (40')	70	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	87	113
Musicoterapia Individual (40')	27	0
Musicoterapia Grupal (80')	0	0
Taller Grupal Comunitario (80)	13	83
Interconsulta (30')	327	156
Supervisiones (40')	225	70
Nutrición	12	0
Nutrición grupal	0	39
TOTAL	**4.539**	**1.990**

JUNIO		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	2.214	0
Psicoterápia grupal (90')	395	773
Psicoterápia pareja/familia (60')	0	0
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	0	0
Psicodiagnóstico (60')	62	31
Certificado Salud Mental (30')	13	8
Psiquiatría (30')	650	0
Psicopedagogía individual (40')	402	201
Psicopedagogía grupal (90')	12	48
Terapia Ocupacional Individual (40')	42	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	22	194
Musicoterapia Individual (40')	8	28
Musicoterapia Grupal (80')	20	326
Taller Grupal Comunitario (80)	257	32
Interconsulta (30')	108	93
Supervisiones (40')	120	120
Nutrición	**25**	**0**
Nutrición grupal	**0**	**94**
TOTAL	**4.350**	**1.948**

JULIO		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	2.182	0
Psicoterápia grupal (90')	410	652
Psicoterápia pareja/familia (60')	318	778
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	0	0
Psicodiagnóstico (60')	33	0
Certificado Salud Mental (30')	13	0
Psiquiatría (30')	558	0
Psicopedagogía individual (40')	201	0
Psicopedagogía grupal (90')	12	50
Terapia Ocupacional Individual (40')	120	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	38	194
Musicoterapia Individual (40')	8	30
Musicoterapia Grupal (80')	20	330
Taller Grupal Comunitario (80)	291	0
Interconsulta (30')	295	121
Supervisiones (40')	59	0
Nutrición	**30**	**0**
Nutrición grupal	**0**	**94**
TOTAL	**4.588**	**2.249**

AGOSTO		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	3.275	0
Psicoterápia grupal (90')	403	206
Psicoterápia pareja/familia (60')	180	619
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	124	260
Psicodiagnóstico (60')	0	0
Certificado Salud Mental (30')	0	0
Psiquiatría (30')	909	0
Psicopedagogía individual (40')	143	0
Psicopedagogía grupal (90')	23	70
Terapia Ocupacional Individual (40')	88	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	0	144
Musicoterapia Individual (40')	20	0
Musicoterapia Grupal (80')	4	12
Taller Grupal Comunitario (80)	16	160
Interconsulta (30')	377	0
Supervisiones (40')	180	0
Nutrición	**0**	**0**
Nutrición grupal	**0**	**0**
TOTAL	**5.742**	**1.471**

SEPTIEMBRE		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	3.162	0
Psicoterápia grupal (90')	335	206
Psicoterápia pareja/familia (60')	180	680
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	0	0
Psicodiagnóstico (60')	10	0
Certificado Salud Mental (30')	8	0
Psiquiatría (30')	808	0
Psicopedagogía individual (40')	146	0
Psicopedagogía grupal (90')	22	185
Terapia Ocupacional Individual (40')	40	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	10	265
Musicoterapia Individual (40')	21	0
Musicoterapia Grupal (80')	0	0
Taller Grupal Comunitario (80)	214	0
Interconsulta (30')	180	0
Supervisiones (40')	41	0
Nutrición	**29**	**0**
Nutrición grupal	**0**	**92**
TOTAL	**5.206**	**1.840**

OCTUBRE		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	3.388	0
Psicoterápia grupal (90')	280	477
Psicoterápia pareja/familia (60')	98	699
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	0	0
Psicodiagnóstico (60')	12	0
Certificado Salud Mental (30')	0	0
Psiquiatría (30')	827	0
Psicopedagogía individual (40')	141	0
Psicopedagogía grupal (90')	17	141
Terapia Ocupacional Individual (40')	77	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	0	214
Musicoterapia Individual (40')	20	0
Musicoterapia Grupal (80')	2	16
Taller Grupal Comunitario (80)	0	0
Interconsulta (30')	92	243
Supervisiones (40')	33	77
Nutrición	**0**	**0**
Nutrición grupal	**0**	**0**
TOTAL	**4.985**	**1.867**

NOVIEMBRE		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	3.404	0
Psicoterápia grupal (90')	301	492
Psicoterápia pareja/familia (60')	186	700
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	101	124
Psicodiagnóstico (60')	20	0
Certificado Salud Mental (30')	19	0
Psiquiatría (30')	890	0
Psicopedagogía individual (40')	141	0
Psicopedagogía grupal (90')	17	142
Terapia Ocupacional Individual (40')	77	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	0	214
Musicoterapia Individual (40')	20	0
Musicoterapia Grupal (80')	4	32
Taller Grupal Comunitario (80)	0	0
Interconsulta (30')	37	73
Supervisiones (40')	46	12
Nutrición	**0**	**0**
Nutrición grupal	**0**	**0**
TOTAL	**5.263**	**1.789**

DICIEMBRE		
PRESTACIONES (ulteriores)	N° ENTREVISTAS	N° INTEGRANTES
Psicoterápia individual (40')	3.266	0
Psicoterápia grupal (90')	10	493
Psicoterápia pareja/familia (60')	185	800
Psicoprofilaxis individual (40')	0	0
Psicoprofilaxis grupal (60')	0	0
Psicoprofilaxis familiar (60')	0	0
Psicodiagnóstico (60')	20	0
Certificado Salud Mental (30')	19	0
Psiquiatría (30')	891	0
Psicopedagogía individual (40')	140	0
Psicopedagogía grupal (90')	17	142
Terapia Ocupacional Individual (40')	76	0
Terapia Ocupacional Grupal (80')	0	214
Musicoterapia Individual (40')	20	0
Musicoterapia Grupal (80')	4	32
Taller Grupal Comunitario (80)	0	0
Interconsulta (30')	0	190
Supervisiones (40')	0	70
Nutrición	**0**	**0**
Nutrición grupal	**0**	**0**
TOTAL	**4.648**	**1.982**